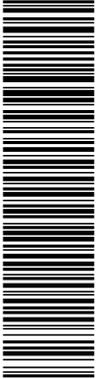


DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 1 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1

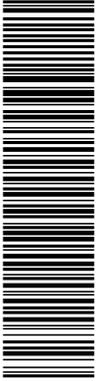


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SESIÓN 2021/08 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

<p><u>SRES/AS ASISTENTES:</u></p> <p><u>ALCALDE-PRESIDENTE:</u></p> <p>1. D. José Alberto Armijo Navas</p> <p><u>CONCEJALES:</u></p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Popular:</u></p> <p>2. D. Francisco Enrique Arce Fernández</p> <p>3. D.ª Gema María García Rojo</p> <p>4. D.ª Ángeles Díaz Nieto</p> <p>5. D. Javier Rodríguez Alonso</p> <p>6. D.ª María Nieves Atencia Fernández</p> <p>7. D. Daniel Rivas Maldonado</p> <p>8. D.ª Elena María Gálvez Calvente</p> <p>9. D. Francisco Javier López Navas</p> <p>10. D.ª Gema Laguna Bermúdez</p> <p><u>Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:</u></p> <p>11. D.ª Rosa María Arrabal Téllez</p> <p>12. D. Óscar Raúl Jiménez López</p> <p>13. D.ª Patricia Gutiérrez Román</p> <p>14. D. José María Rivas Gálvez</p> <p>15. D.ª Ana Belén López Gómez</p> <p>16. D. José Alejandro Barba Hernández</p> <p><u>Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:</u></p> <p>17. D. José Juan Aído Haro</p> <p>18. D. Juan Andrés Jiménez Pérez</p> <p><u>Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:</u></p>	<p>En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas y dos minutos del día veintinueve de julio de dos mil veintiuno, de manera no presencial, mediante videoconferencia, de conformidad con el apartado tercero del artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, D.ª Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.</p>
---	--

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 2 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

19. D. ^a María del Carmen López Fernández Grupo Municipal VOX:	
20. D. Jeffrey Lee Taylor Martínez Concejal no adscrito:	
21. D. José García Beltrán SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL	
D. ^a Margarita Rodríguez Martín INTERVENTOR MUNICIPAL	
No asiste	

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la asistencia de todos los Concejales, el quórum de esta sesión está referido a veintiún (21) concejales.

MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

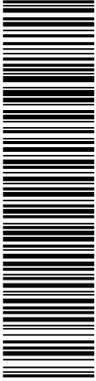
MINUTO DE SILENCIO VÍCTIMAS DEL CORONAVIRUS.

A continuación, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas del Coronavirus.

TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DEL CONCEJAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DE D. JOSÉ ALEJANDRO BARBA HERNÁNDEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.-

A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria para dar cuenta de la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por parte de D.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 3 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

José Alejandro Barba Hernández, del Grupo Municipal del P.S.O.E., en sustitución, por renuncia, de D. José Miguel Ortuño Rodríguez:

“Considerando que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 02 de junio de 2021, se trató la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de D. José Miguel Ortuño Rodríguez al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, así como de la renuncia a la toma de posesión del cargo de concejal de D.ª Sara Rivas Martínez, número siete de la lista del P.S.O.E. que concurrió a las elecciones municipales de 2019 por la circunscripción electoral de Nerja, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

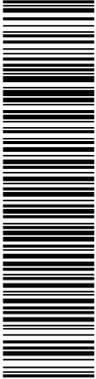
Resultando que este Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral Central que le fueran enviadas las credenciales de D. José Alejandro Barba Hernández, siguiente en la lista de candidatos presentada por el P.S.O.E. de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, y habiendo recibido dichas credenciales en este Ayuntamiento el día 01 de julio de 2021, registradas en el Registro General de Entrada el mismo día, con el número de anotación 12531.

Habida cuenta que D. José Alejandro Barba Hernández ha presentado las declaraciones previstas en el art. 75.7 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, sobre actividades y bienes patrimoniales, así como la declaración de la renta correspondiente al año 2020, antes de su toma de posesión.

Por todo ello, se procede en este acto a la toma de posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por parte de D. José Alejandro Barba Hernández, dando lectura a la fórmula contenida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril”.

Seguidamente, por el Sr. Barba Hernández se presta juramento o promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 4 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado".

Jurado el cargo en legal forma, el Sr. Alcalde da la bienvenida al nuevo Concejal, invitándolo a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del P.S.O.E.

En este momento, se ausenta de la sesión D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO

1º.- APROBAR LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE FECHAS 02 DE JUNIO DE 2021 Y 30 DE JUNIO DE 2021.-

A continuación, dada cuenta de los borradores de las actas correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 02 de junio de 2021 y 30 de junio de 2021, por el Sr. Alcalde se someten los mismos a votación, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Ana Belén López Gómez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 5 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **(1) UNA ABSTENCIÓN del Concejal del P.S.O.E.,** D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

El Pleno de la Corporación, **por UNANIMIDAD (20 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

Aprobar los borradores de las actas de las sesiones ordinarias anteriormente expuestas.

2º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.2.2.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE Y PARCELACIÓN DE LA PARCELA 8 DEL SECTOR SUBLEO-4 (ANTIGUO SUP-04) DEL PGOU DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la T.A.E., Letrada de Urbanismo, que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el documento presentado para aprobación definitiva del expediente de Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 6 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez y promovido por M.^a José y Dolores M.^a Gálvez Fernández, cuyos antecedentes y fundamentos jurídicos son los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 22/abril/2021 por la Junta de Gobierno Local, previos los informes técnicos y jurídicos favorables, se acordó la aprobación inicial de la Modificación del Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.

SEGUNDO. La resolución de la aprobación inicial se ha publicado en el tablón municipal de anuncios, incluida web municipal, B.O.P. de 05/mayo/2021 y diario La Opinión de Málaga de 04/junio/2021, según consta en las copias unidas al expediente.

TERCERO. Con fecha 13/julio/2021 se ha emitido informe por el Servicio Municipal de Registro de Entradas en el que se pone de manifiesto que durante el período de información pública no se han formulado alegaciones contra el contenido del Modificado de Estudio de Detalle aprobado inicialmente.

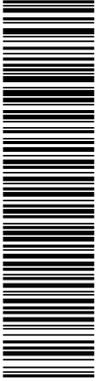
CUARTO. El Estudio de Detalle cuenta con informes favorables de la Arquitecta Municipal de fecha 06/abril/2021 y del Jefe del Servicio Municipal de Infraestructura de fecha 14/enero/2021.

QUINTO. Con fecha 13/julio/2021 se ha emitido por la T.A.E – Letrada de Urbanismo- informe jurídico-propuesta de resolución para aprobación definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, con la conformidad de la Concejalía de Urbanismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- I.- La Legislación aplicable viene establecida en las siguientes normas:
 - Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 7 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

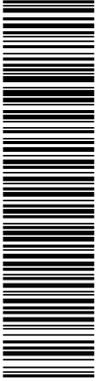
- Los artículos 7, 15, 19, 27, 31, 32, 35, 36, 39, 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- El Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- El artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Los artículos 21.1.j) y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

II.- Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público, así como fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario y reajustarlas. Si bien, los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

- Modificar el uso urbanístico del suelo fuera de los límites establecidos anteriormente.
- Incrementar el aprovechamiento urbanístico.
- Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.
- Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes.

III.- El artículo 31 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, regula las competencias para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento, distinguiendo las que corresponden a los Municipios y a la Consejería competente en materia de urbanismo. La aprobación definitiva de los Estudios de Detalle de ámbito municipal corresponde,

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 8 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

según esta distribución, a este Ayuntamiento, no requiriéndose la emisión previa de informe por parte de la Consejería competente en materia de urbanismo.

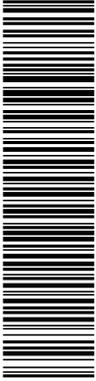
IV.- La documentación del Estudio de Detalle se ajustará a lo establecido en el artículo 19 de la LOUA en concordancia con el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento; en este sentido, deben presentarse, como mínimo, los siguientes documentos:

- Memoria, que incluirá los contenidos de carácter informativo y de diagnóstico descriptivo y justificativo adecuados al objeto de la ordenación y a los requisitos exigidos en cada caso por esta Ley, debiendo respetar unas reglas expresamente recogidas en el artículo 19.1 a) de la LOUA.
- En caso de modificar la disposición de volúmenes, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan y de las que se obtienen en el Estudio de Detalle.
- Planos a escala adecuada, como mínimo 1:500, que expresen las determinaciones que se completan, modifican o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anterior.
- Resumen Ejecutivo.

V.- Que el presente documento de Modificación de Estudio de Detalle de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, según su Memoria e informe técnico de la Arquitecta Municipal, tiene como objetivos "la división de la parcela aportada en 6 subparcelas, determina sus alineaciones y rasantes, plantea el área de movimiento de las edificaciones futuras y fija los techos edificables en cada una de las nuevas parcelas, sin que se supere la edificabilidad global que sería de aplicación para el total de la finca" .

VI.- La Arquitecta Municipal determina, expresamente, en su informe de fecha 06 de abril de los corrientes que ..."El vial deberá estar completamente ejecutado para la obtención de las licencias de primera ocupación de las construcciones que se autoricen en las parcelas generadas".

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 9 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

VII.- Que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente y parcialmente adaptado a la LOUA.

VIII.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 40.4 a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, los Estudios de Detalle no se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, teniendo en cuenta su objeto y alcance de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

IX.- Considerando lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, 31.1.B),d), arts. 32 y ss. de la LOUA, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

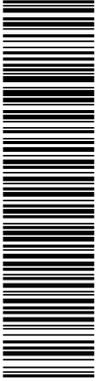
X.- Contra el acuerdo sobre la aprobación definitiva, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de resolución para la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR DEFINITIVAMENTE, sin modificaciones, el expediente de Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, redactado por el arquitecto Francisco Criado Rodríguez y promovido por M.^a José y Dolores M.^a Gálvez Fernández, debiendo estar completamente ejecutado el vial previsto para la obtención de las licencias de primera ocupación de las construcciones que se autoricen en las parcelas generadas, de conformidad con el informe de la Arquitecta Municipal de 06 de abril de 2021.

SEGUNDO: INSCRIBIR el documento en el Registro local de instrumentos de planeamiento urbanístico (Libro de Registro: Instrumento de planeamiento; Sección: Estudio de Detalle; N° de registro: 223) el presente acuerdo.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 10 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

TERCERO: Remitir un ejemplar del Resumen Ejecutivo de la Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja, debidamente diligenciado, al Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 40.2 de la LOUA, procediendo posteriormente a la publicación del mismo en el B.O.P de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en Artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y art. 41 de la LOUA”.

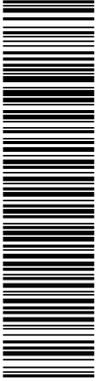
Es cuanto tengo el honor de informar, salvo criterio mejor fundado en derecho. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime oportuno”.

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí”.

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo, el día 13 de julio de 2021, así como Informe del Departamento de Registro de Entradas, también de fecha 13 de julio de 2021, en el que se recoge: *“Que, una vez consultados los datos que constan en el Registro General de Entrada de Documentos, se informa: Que durante el período comprendido entre el 26/04/2021 y el 12/07/2021 no ha sido presentada ninguna alegación relativa al Expediente de Modificación de Estudio de Detalle de la parcela n.º 8 del SUBLEO-4 (SUP-04) del PGOU de Nerja”*. Así mismo, en el expediente consta Informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 28 de enero de 2021, e Informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 06 de abril de 2021.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 11 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **cinco (5) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román y D.ª Ana Belén López Gómez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **una (1) del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández**, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, por **DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 5 de P.S.O.E., 1 de C's, 1 Concejal no adscrito y 1 de VOX) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.)), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

En este momento, se incorpora a la sesión D. José Alejandro Barba Hernández, Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 12 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-52 EN C/ ANTONIO JIMÉNEZ, 2 DE NERJA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

“2.2.1.-INFORME JURÍDICO – PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE LA DELIMITACIÓN DEL POLÍGONO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA ACTUACIÓN AISLADA AA-52 EN C/ ANTONIO JIMÉNEZ, 2 DE NERJA.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda se da cuenta del Informe Jurídico-Propuesta de Resolución referenciado, cuyo contenido literal es el siguiente:

“En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de los artículos 54-2 del Texto Refundido de la Ley de Bases de Régimen Local y 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Letrada del Departamento de Urbanismo que suscribe se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PR-DELIM-AA52.PLA

ACUERDO: Dada cuenta de la memoria y documentos elaborados para delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-52, y RESULTANDO los siguientes antecedentes:

1º.- Que los terrenos objeto del presente expediente de delimitación se sitúan en el Término Municipal de Nerja, concretamente en la calle Antonio Jiménez n.º 2, en calle paralela a la vía de

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 13 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

acceso principal a Nerja, la antigua N- 340, a la altura de la estación de autobuses. Se trata de un edificio en esquina, en manzana de edificaciones entre medianeras, con dos fachadas a calle Antonio Jiménez, cuyo trazado tiene forma de L. La edificación cuenta con tres plantas sobre rasante y sótano.

Sus características según Catastro se reflejan en la consulta descriptiva y gráfica:

REFERENCIA CATASTRAL: 1780406VF2618S0001OT

SUPERFICIE DE PARCELA: 580m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2.006m2.

AÑO DE CONSTRUCCIÓN: 1990.

USO PRINCIPAL: COMERCIAL.

2º.- Siendo de interés general el establecimiento en esta parcela del uso de EQUIPAMIENTO SOCIAL PÚBLICO, el Ayuntamiento de Nerja promueve la presente delimitación de una Actuación Aislada, para la obtención de suelo para su uso público y la creación de un equipamiento.

La finca objeto de la actuación tiene las dimensiones que a continuación se detallan:

CALLE ANTONIO JIMÉNEZ N.º 2.

SUPERFICIE DE SUELO: 580m2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 2.006m2.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 14 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3º.- Que para tramitar el presente Expediente, por la Arquitecta Municipal se ha elaborado documento titulado "Propuesta de Delimitación de Actuación Aislada (AA-52) en Suelo Urbano Consolidado (C-1), C/ Antonio Jiménez, 2 de Nerja" en el que consta la ficha de características de la nueva Actuación Aislada, determinándose en la misma que el sistema de actuación será el de Expropiación.

4º.- Que con fecha 31 de marzo de 2020 se emite informe favorable por el Servicio de Infraestructura Municipal en el que se indica que el inmueble cuenta con todos los servicios urbanísticos necesarios.

CONSIDERANDO que en fecha 12/julio/2021 se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-DELIM- AA52PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo económico y productivo en su sesión del día

CONSIDERANDO que la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) dispone:

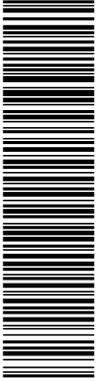
"Artículo 106. Delimitación de las unidades de ejecución.

Quando no se contenga en el instrumento de planeamiento, la delimitación de las unidades de ejecución se efectuará por el municipio, de oficio o a instancia de parte, previa información pública y audiencia a los propietarios afectados por plazo común de veinte días y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.2.ii) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 31 y 32 de la LOUA y 38 del RGU, sobre competencias y procedimiento, y

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 15 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que la delimitación que se propone no constituye modificación cualificada del Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 27 de la LOUA y 120 del Reglamento de Planeamiento (RP), sobre suspensión de licencias.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el sector afectado, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

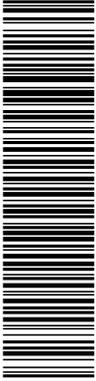
En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE el Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-52, en C/ Antonio Jiménez nº 2 de Nerja, con una superficie de 580 m²s, a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

SEGUNDO: SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA, durante veinte días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal.

TERCERO: DECLARAR que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por sí sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Expediente."

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 16 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

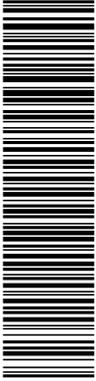
- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí."

Durante el debate, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal del P.S.O.E., D. José Alejandro Barba Hernández.

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de Resolución emitido por la Letrada de Urbanismo, el día 12 de julio de 2021, en el que consta nota de conformidad del Secretario Accidental, de fecha 13 de julio de 2021, en la que se recoge: "*Conformidad con el informe emitido por la Letrada de Urbanismo, en aplicación de lo dispuesto en el art 3.4 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional*", así como Informe del Servicio de Infraestructura, de fecha 31 de marzo de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 17 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **TRECE (13) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de C´s** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

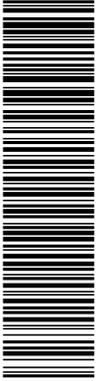
- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, por **TRECE (13) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 de C´s) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E., 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

4º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL NÚMERO 11 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES Balcón de Europa y Burriana.-

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 18 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&nt_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"4.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA FISCAL NÚMERO 11 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL CONTRA LA CRISIS DEL CORONAVIRUS: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES BALCÓN DE EUROPA Y BURRIANA.-

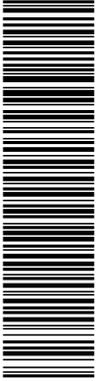
Por la Sra. Concejala de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"El Pleno de la Corporación, en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2.020, aprobó el Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus, con los votos a favor de Partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y VOX, que contiene un paquete de 40 medidas de carácter fiscal, social y económico-turísticas; para dar cumplimiento a la medida fiscal número 11 de dicho Plan, encaminada a seguir ayudando al Empresariado Local, hemos consensuado con el Centro Comercial Abierto de Nerja, las tarifas previstas en la Ordenanza Fiscal reguladora de los Aparcamientos Municipales de Balcón de Europa y Burriana.

Igualmente, la presente Ordenanza Fiscal, iguala la regulación para ambos aparcamientos municipales de Balcón de Europa y Burriana dado que la naturaleza del ingreso es de tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Se produce un redondeo a la baja de las tarifas e incorporamos modificaciones que nos permitirán mejorar la prestación del servicio de aparcamientos municipales.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 19 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, y para dar cumplimiento a la medida fiscal número 11 de dicho Plan, es por lo que sometemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Suprimir y derogar las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos por prestación de servicios por estacionamiento de vehículos en los aparcamientos subterráneos municipales Balcón de Europa y Burriana con efectos desde la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal propuesta en el punto tercero del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Acordar la imposición de la Tasa por aprovechamiento especial por estacionamiento de vehículos en los aparcamientos municipales Balcón de Europa y Burriana.

TERCERO.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial por estacionamiento de vehículos en los aparcamientos municipales Balcón de Europa y Burriana, con la redacción que se propone a continuación.

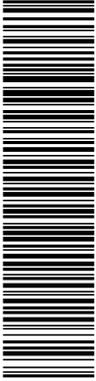
CUARTO.- Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme al art. 17 TRLHL. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor tras la publicación de su texto integro en el BOPMA.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LOS APARCAMIENTOS MUNICIPALES "BALCÓN DE EUROPA" Y "BURRIANA"

PREÁMBULO

Esta ordenanza tiene por objeto regular la tasa y uso de estacionamiento de vehículos en los Aparcamientos Municipales Balcón de Europa y Burriana, con la finalidad de facilitar la ordenación del tráfico y la circulación rodada, y al mismo tiempo contribuir a la elevación de la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 20 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

calidad de vida de la población residente en la zona ofreciéndole mayor número de plazas de aparcamiento.

Artículo 1º. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución; por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 20 a 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del citado Texto Refundido, acuerda establecer la Tasa por aprovechamiento especial de plazas de estacionamiento en los aparcamientos municipales Balcón de Europa y Burriana.

Artículo 2º. Delimitación del hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente tasa, el aprovechamiento especial del dominio público municipal por el estacionamiento de vehículos en los aparcamientos municipales Balcón de Europa y Burriana.

El estacionamiento de vehículos cuyo titular sea el Ayuntamiento de Nerja, o que por razones de necesidades del servicio del propio Ayuntamiento se haya autorizado el estacionamiento, no devengará la tasa regulada en la presente Ordenanza Fiscal. Especialmente, con motivo de la comparecencia en las dependencias municipales a requerimiento del Ayuntamiento, de personal o autoridades de otras Administraciones Públicas, podrá autorizarse el estacionamiento de vehículos sin el devengo de la presente tasa. A tal efecto, por la Concejalía del área correspondiente se comunicará esta circunstancia a la Concejalía de aparcamientos municipales, que será quien autorice formalmente el estacionamiento del vehículo sin el devengo de la presente tasa. El estacionamiento que se produzca sin dicha autorización devengará la tasa establecida en la presente ordenanza fiscal.

Artículo 3º. Obligados al pago.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 21 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Están obligadas al pago de esta tasa las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por la utilización del aparcamiento municipal

En el caso de plazas utilizadas por hoteles, establecimientos comerciales, etc., están obligados al pago los propietarios de dichos establecimientos.

En caso de abandono del vehículo será sustituto del obligado el propietario del mismo.

Artículo 4º. Nacimiento de la obligación de pago.

Nace la obligación de pago en el momento de iniciarse la prestación del servicio con la utilización del aparcamiento municipal, en el momento de la concesión del abono, o desde el momento que se produzca la utilización si se procedió sin la oportuna autorización.

Artículo 5º. Cuantía.

A) TARIFA HORARIA POR MINUTOS PARA AUTOMÓVILES (TURISMOS) A ROTACIÓN

- Del minuto 0 al 60: 0,0356 €/minuto
- Del minuto 61 al 720: 0,0305 €/minuto
- Del minuto 721 en que permanece fijo hasta el minuto 1.440: 0,000€/minuto

A partir de las 24 horas el precio del minuto será de 0,0305 €/minuto, manteniéndose fijo durante las doce horas siguientes.

Durante las doce horas posteriores el precio del minuto es de .. 0,000 €

Se continuará sucesivamente con el mismo ciclo.

Estarán exentos del pago las estancias de diez minutos o menos.

En caso de salida sin pagar, el usuario deberá abonar adicional a la tarifa correspondiente:....
106,00 €.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 22 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el caso de que un usuario ocupe con su vehículo más de una plaza de aparcamiento vendrá obligado al abono de los tiques adicionales que correspondan, por la misma cuantía que el tique original expedido por la máquina de entrada.

B) MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES

En el caso de ciclomotores, motocicletas, la tarifa a aplicar será la del apartado A) reducida en un 50%. No obstante, cuando se trate de ciclomotores, motocicletas que ocupen una plaza completa o parte de la misma se le aplicará dicha tarifa sin reducción.

El tique se abonará siempre en Caja cuando se trate de ciclomotores, motocicletas.

C) VEHÍCULOS AUXILIARES NECESARIOS PARA LA MOVILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

En el caso de Vehículos Auxiliares necesarios para la movilidad de personas con discapacidad, la tarifa a aplicar será la del apartado A) reducida en un 50%. No obstante, cuando estos vehículos auxiliares ocupen una plaza completa o parte de la misma se le aplicará dicha tarifa sin reducción.

El tique se abonará siempre en Caja cuando se trate vehículos auxiliares necesarios para la movilidad de personas con discapacidad.

D) ASOCIACIÓN CENTRO COMERCIAL ABIERTO

La citada asociación podrá adquirir tiques descuento para los establecimientos comerciales y de restauración que pertenezcan a las mismas, quienes los podrán repartir a los clientes que reúnan los requisitos que se establezcan mediante convenio. El importe de los citados tiques descuento será de 0,30€ y representarán un descuento equivalente al importe de las dos primeras horas de estacionamiento. Solo podrá aplicarse un tique descuento por estacionamiento producido, y estos tiquets no podrán ser comercializados.

E) TARJETAS DE PROXIMIDAD



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los titulares de bonos tendrán derecho a la primera tarjeta de proximidad de forma gratuita, en caso de pérdida, o deterioro de la misma, el coste de sustitución será de 6,00€.

Artículo 6º. Tarifas Especiales Bonificadas.

A) BONOS 24 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA

Bono residentes empadronados en calles adyacentes al parking y trabajadores de establecimientos en general sitios en las calles adyacentes empadronados en el Municipio, así como empleados municipales y Guardias Civiles destinados al cuartel de Nerja, cargos públicos y personal de confianza del Ayuntamiento de Nerja.	21,00€/mes	216,00 €/año
Bono trabajadores no empadronados en el municipio pero que trabajen en establecimientos sitios en esas calles y de vehículos de empresa con domicilio social en las mismas	55,00 €/mes	557,00 €/año
Bono a trabajadores no empadronados y que trabajen en establecimientos sitios en el Municipio	72,00 €/mes	721,00 €/año
Bono normal no empadronados	108,00 €/mes	1.082,00 €/año
Residentes en el término municipal Empadronados	43,00 €/mes	433,00 €/año

B) BONOS 12 HORAS DE 8'00 A 20'00 HORAS Y DE 20'01 A 7'59 HORAS PARA TURISMOS SIN RESERVA DE PLAZA

Bono residentes empadronados en calles adyacentes al parking y trabajadores de establecimientos en general sitios en las calles adyacentes empadronados en el Municipio, así como empleados municipales y Guardias Civiles destinados al cuartel	10,00 €/mes	108,00€/año
--	-------------	-------------



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Nerja, cargos públicos y personal de confianza del Ayuntamiento de Nerja		
Bono trabajadores no empadronados en el municipio pero que trabajen en establecimientos sitios en esas calles y de vehículos de empresas con domicilio social en las mismas	28,00 €/mes	281,00 €/año
Bono trabajadores no empadronados y que trabajen en establecimientos sitios en el Municipio	36,00 €/mes	360,00 €/año
Bono residentes en el término municipal empadronados	21,60 €/mes	216,00 €/año

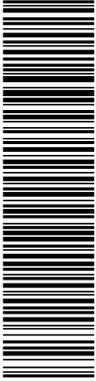
C) BONOS NOCTURNOS DE 24'00 HORAS a 10'00 HORAS.

- Bono empadronados en calles adyacentes 10,00 €/mes
- Bono empadronados en el resto del municipio..... 21,00 €/mes

D) BONOS TURÍSTICOS 24 HORAS A PERSONAS FÍSICAS NO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO SIN RESERVA DE PLAZA.

- De dos días 30,00 €
- De tres días 40,00 €
- De cinco días.....50,00 €
- Semanal 63,00 €
- Semana Santa (10 días) 90,00 €
- Quincenal 105,00 €
- Mensual 158,00 €

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 25 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

E) BONOS ESPECIALES PARA HOTELES, APARTHOTELES, RESTAURANTES O ESTABLECIMIENTOS SIMILARES SIN RESERVA DE PLAZAS.

Por cada plaza de aparcamiento destinado a vehículos que consten en el Registro de Tráfico a nombre de este tipo de establecimientos, o empresas que los gestionen, hasta un máximo de cinco plazas por establecimiento:

a) A los establecimientos hoteleros (hoteles, hostales, apartahoteles y similares) se concederán bonos de 24 horas para uso exclusivo de los clientes de dichos establecimientos, debiendo previamente solicitarlos y abonarlos los establecimientos en el Ayuntamiento y retirarlos de las Oficinas de Control de los Aparcamientos debiendo presentar la correspondiente carta de pago.

El precio de cada bono será de 15,00 €, siendo irreducibles por un periodo de 24 horas. El exceso de tiempo correspondiente a cada bono, será abonado por el cliente en los cajeros automáticos de cada aparcamiento. Este tipo de bonos se concederán según las disponibilidades de utilización de los aparcamientos.

El pedido mínimo por parte de los establecimientos, será de al menos diez bonos en cada solicitud.

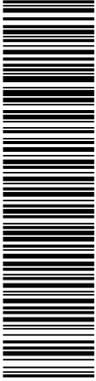
b) Por cada plaza de aparcamiento concedida a rent a car, hasta un máximo de diez plazas:

- Al mes 58,00 €
- Al año 581,00 €

F) En el caso de ciclomotores, motocicletas y vehículos auxiliares necesarios para la movilidad de personas con discapacidad, a estos bonos se les aplicará una bonificación del 50%, salvo que ocupen una plaza completa, caso en el que abonarán los bonos previstos para turismos.

Artículo 7. Normas de Aplicación.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 26 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Todos los bonos previstos en esta Ordenanza serán de aplicación exclusivamente al aparcamiento "Balcon de Europa", salvo los bonos recogidos en los apartados D y E, que también se aplicarán al aparcamiento "Burriana", respetando los horarios de apertura del mismo, y se concederán sin reserva de plaza.

A efectos de lo dispuesto en esta Ordenanza se considerarán zonas adyacentes al parking "Balcón de Europa" las siguientes: C/ El Barrio, C/ Diputación, C/ Gloria, C/ Granada, C/ San José, Plaza Cavana, C/ Ánimas, C/ Carabeo, C/ Pintada hasta Cantarero, C/ Puerta del Mar, C/ Almirante Ferrándiz (hasta confluencia C/ Colón), C/ Carmen, C/ Iglesia, Paseo Balcón de Europa, C/ Cruz, C/ Arropieros, C/ Trancos, C/ Nueva, C/ Bronce, C/Méndez Núñez, C/Molino, C/Alfonso XII, C/Cervantes, C/Angustias, Playa del Salón, Playa Calahonda y las calles peatonales confluentes a éstas y al parking.

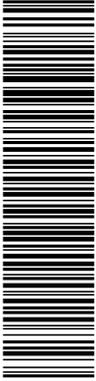
Las calles confluentes a las enumeradas anteriormente y al aparcamiento que se peatonalicen por el Ayuntamiento, automáticamente tendrán la consideración de adyacentes, a partir del momento que pasen a tener dicha consideración.

Los titulares de vehículos interesados en la obtención de este tipo de bonos deberán solicitarlo al Ayuntamiento, aportando la documentación que justifique la identidad entre el titular del vehículo y el solicitante del bono, así como los que justifiquen la concurrencia de los demás requisitos exigidos en esta Ordenanza para cada una de las modalidades. Estos requisitos deberán mantenerlos durante todo el período de validez pudiendo ser requeridos para su acreditación por el Ayuntamiento en cualquier momento durante la vigencia del bono.

En caso de fallecimiento del titular, el bono podrá cambiar de titular, siempre que esté empadronado en la misma vivienda que el anterior y no disponga de ningún otro bono.

Una vez concedidos los bonos, la desaparición de los requisitos que motivaron su concesión en cada una de las modalidades, supondrá automáticamente la exigencia del pago de la tarifa de la modalidad que corresponda desde el momento en que se produjo esa circunstancia,

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 27 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

liquidándose las cantidades dejadas de abonar. Además se prodrá proceder a la baja del citado bono. La falta de pago en periodo voluntario de esas liquidaciones supondrá automáticamente la pérdida del bono. Su importe deberá ser ingresado en el Ayuntamiento previamente a la correspondiente autorización

Los bonos se concederán con un máximo de uno por persona, previa petición de los interesados, por el órgano competente siguiendo el orden prioridad a las modalidades de residentes empadronados en calles adyacentes al aparcamiento correspondiente sin aparcamiento, peatonales confluentes al parking o a las adyacentes a éstas, y a la de trabajadores en establecimientos de calles adyacentes al parking empadronados o no, siguiendo el orden de entrada de las solicitudes en cada una de estas modalidades en el Registro General de Entrada. Se establecerá un orden complementario para las personas con discapacidad, poseedoras de la tarjeta acreditativa, así como para los empleados municipales de la casa consistorial, Guardias Civiles con residencia en la casa cuartel de Nerja, cargos públicos y personal de confianza del Ayuntamiento de Nerja.

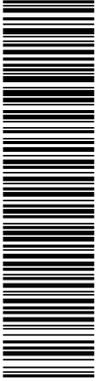
En el resto de las modalidades el orden del otorgamiento vendrá determinado por el Registro de Entradas. En el supuesto de solicitar el bono mediante pago anual, éste se hará efectivo en un pago único, debiendo abonarse previamente a la retirada de la correspondiente autorización y los restantes por períodos anticipados, llevando consigo la falta de pago la revocación automática de la autorización.

El número máximo de plazas bonificadas que se autorizarán en el parking, se determinarán en función del grado de ocupación del mismo.

También podrán concederse bonos provisionales por obras y hasta su finalización, cuando éstas supongan una restricción del aparcamiento, aplicándose la tarifa en la modalidad de empadronados en calles adyacentes.

Las tarifas previstas en esta Ordenanza tienen carácter irreducible. Dado que en estos momentos existen solicitudes de abonos en lista de espera pendientes de tramitar para la

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 28 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

obtención de bonos en las distintas modalidades, estas seguirán el orden establecido, no siendo necesario presentar nueva solicitud, respetándose el orden de concesión del bono la antigüedad de la solicitud anterior.

Artículo 7º. Exenciones.

No se aplicarán exenciones, bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta tasa, todo ello de conformidad con el artículo 9 del Texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Artículo 8º. Normas de Gestión.

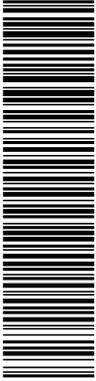
El precio será cobrado, cuando se aplique la tarifa de rotación en el propio parking, mediante la aplicación de los procedimientos técnicos adecuados que permitan la emisión de justificantes o resguardos, en los que se hará constar la identificación del vehículo y si el usuario hace entrega al responsable del aparcamiento de las llaves del vehículo; así como, hora, día y minuto de entrada.

Los medios de pago serán el efectivo mediante máquinas automatizadas de cobro, así como el pago mediante tarjeta de crédito y débito o cualquier forma de pago electrónico que los procedimientos técnicos permitan. Podrá eliminarse el uso del efectivo en cualquier momento a decisión municipal.

El ingreso diario de la recaudación será abonado en el Ayuntamiento, a través de las entidades financieras colaboradoras.

Los bonos se abonarán en las entidades financieras colaboradoras o mediante domiciliación bancaria. Los mensuales tendrán un período de pago que irá desde el día 25 del mes anterior al día 5 del mes que se abona. Si en dicho plazo no se ha producido el pago, se procederá a anular la tarjeta del aparcamiento y se requerirá al interesado, a través de los trabajadores del aparcamiento, para que realicen el pago en los siguientes cinco días, con la advertencia de que,

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 29 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de no hacerlo, supondrá la pérdida del bono. Aquellas personas que hayan sido requeridas en dos ocasiones sucesivas perderán automática y definitivamente el bono.

En todo caso los usuarios tendrán la obligación de seguir las recomendaciones realizadas por el personal del aparcamiento.

Artículo 9º. Sanciones.

La circulación dentro de los aparcamientos municipales se encuentra sometida al cumplimiento de la Ley de Seguridad Vial, del Reglamento General de Circulación, y demás normativa aplicable a la circulación de vehículos vigente en cada momento, incluyendo el régimen sancionador dispuesto en estas normas.

La comisión de infracciones de tráfico dentro de los aparcamientos municipales conllevará la correspondiente denuncia por parte de la policía local.

Artículo 10º. Legislación Aplicable.

En lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Presupuestaria, Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Disposición Final.

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva, así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Sí
- NO ADSCRITO (1): Abstención

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 30 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

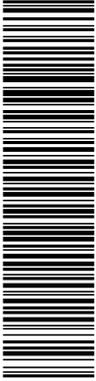
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente constan dos Informes del Tesorero Municipal, de fechas 16 y 20 de abril de 2021, así como Informe del Secretario Accidental, de fecha 21 de julio de 2021, en el que concluye: *"Se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en el presente informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia"*, e Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de julio de 2021, en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*. Así mismo, en el expediente consta Informe del Responsable del Servicio de Informática, relativo a la publicación de la consulta pública previa, de fecha 13 de julio de 2021, en el que se recoge: *"En relación a la publicación referenciada, una vez comprobada la información en el portal web municipal, según los datos a los que he tenido acceso el documento referenciado, sin CSV, firmado por D^a Rosa María Arrabal Téllez con fecha 05 de diciembre de 2018, se publicó el día 13 de diciembre de 2018 y sigue publicado en la actualidad en el Portal de transparencia del Ayuntamiento de Nerja. <https://transparencia.nerja.es/wp-content/uploads/2018/12/p02.pdf>."*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.^a Gema María García Rojo, D.^a Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.^a María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.^a Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.^a

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 31 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.^a María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

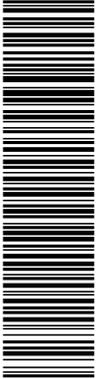
Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

5º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS O SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.^a Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"4.2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: DEROGACIÓN DE LA VIGENTE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 32 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS O SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO Y APROBACIÓN DE UNA NUEVA ORDENANZA REGULADORA.-

Por la Sra. Concejala de Economía y Hacienda se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

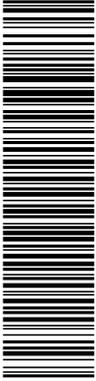
“Visto el informe de Tesorería de 16 de abril de 2019 en el que se recomienda la aprobación de una nueva Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, se somete al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1.-Primero: Derogar la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, con efectos desde la entrada en vigor de la Ordenanza Fiscal propuesta en el punto segundo del presente acuerdo.

2.-Segundo: Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, con la siguiente redacción:

‘ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS O SUMINISTROS QUE

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 33 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO

Artículo 1º. Naturaleza y Fundamento.

En uso de las facultades concedidas en los art. 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el art. 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros.

Artículo 2º. Hecho imponible.

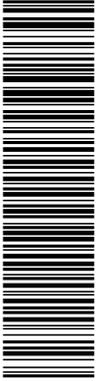
Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, por Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

Artículo 3º. Sujetos pasivos.

1.- Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el art. 35.4 de la Ley General Tributaria, titulares de las empresas explotadoras de servicios de suministros, con independencia del carácter público o privado de las mismas, tanto si son titulares de las correspondientes redes a través de las cuales se efectúen los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

2.- En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 34 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

anteriores, los suministros de agua, gas, electricidad, telefonía fija y otros medios de comunicación diferentes de la telefonía móvil.

Artículo 4º. Responsables.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los art. 41 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebra, concursos, sociedades o entidades en general, en los supuestos y con el alcance que se señala en el art. 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º. Periodo impositivo y devengo.

La presente tasa tiene naturaleza periódica, devengándose el primer día del período impositivo, que coincidirá con el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso privativo o el aprovechamiento especial en que el periodo impositivo se ajustará a estas circunstancias prorrateándose la cuota por trimestres naturales completos.

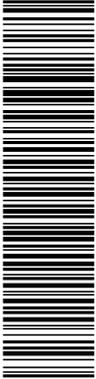
Artículo 6º. Base imponible

1.- La base estará constituida por los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en el término municipal de Nerja las Empresas a que se refiere el art. 3.

2.- A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se entenderá por ingresos brutos procedente de la facturación aquellos que, siendo imputables a cada entidad, hayan sido obtenidos por la misma como contraprestación por los servicios prestados en el término municipal.

A título enunciativo, tienen la consideración de ingresos brutos las facturaciones por los conceptos siguientes:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 35 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) Suministros o servicios de interés general, propios de la actividad de la empresa, que correspondan a consumos de los abonados efectuados en el Municipio.

b) Servicios prestados a los consumidores, necesarios para la recepción del suministro o servicio de interés general propio del objeto de la empresa, incluyendo los enlaces a la red, puesta en marcha, conservación, modificación, conexión, desconexión y sustitución de los contadores o instalaciones propiedad de la empresa.

c) Alquileres, cánones, o derechos de interconexión, percibidos de otras empresas suministradoras de servicios que utilicen la red de la entidad que tiene la condición de sujeto pasivo.

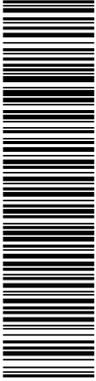
d) Alquileres que han de pagar los consumidores por el uso de los contadores, y otros medios, en la prestación del suministro o servicio.

e) Otros ingresos derivados de la facturación realizada por los servicios resultantes de la actividad de las empresas suministradoras.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión de redes de las mismas. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

En todo caso deberán ser incluidos en la facturación el importe de todos los suministros efectuados a los usuarios en el término municipal de Nerja aun cuando las instalaciones establecidas para realizar un suministro concreto estén ubicadas fuera de dicho término o no transcurran en todo o en parte por vía pública.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 36 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El importe derivado de la aplicación de este régimen especial no podrá ser repercutido a los usuarios de los servicios de suministro a que se refiere esta Ordenanza.

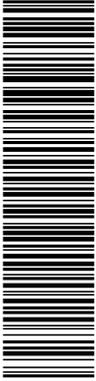
3.- No tendrán la consideración de ingresos brutos procedentes de la facturación, los siguientes conceptos:

- a) Los impuestos indirectos que los graven.
- b) Las subvenciones de explotación o de capital, tanto públicas como privadas, que las empresas suministradoras puedan recibir.
- c) Las cantidades que puedan recibir por donación, herencia o por cualquier otro título lucrativo.
- d) Las indemnizaciones exigidas a terceros por daños y perjuicios.
- e) Los productos financieros, tales como dividendos, intereses y cualesquiera otros de análoga naturaleza.
- f) Las cantidades procedentes de la enajenación de bienes y derechos que formen parte de su patrimonio.
- g) Las partidas o cantidades cobradas por cuenta de terceros que no constituyan un ingreso propio de la entidad a la que se aplique este régimen especial.

Artículo 7º. Cuota.

1.- La cuota de la tasa será la cantidad resultante de aplicar el 1,5% a la base.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 37 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2.- Esta tasa es compatible con las tasas establecidas por prestaciones de servicios o la realización de actividades.

Artículo 8º. Exenciones y Bonificaciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Artículo 9º. Gestión.

1.- Las empresas explotadoras de servicios de suministros, deberán presentar en el Ayuntamiento en los primeros quince días de cada trimestre natural declaración comprensiva de los ingresos brutos obtenidos en el trimestre anterior. Dicha declaración deberá acompañarse de los documentos acreditativos de la facturación efectuada al término municipal de Nerja, así como la que en cada caso solicite la Administración Municipal.

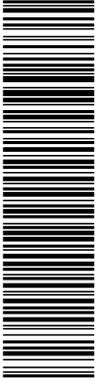
2.- La Administración Municipal practicará las correspondientes liquidaciones trimestrales que tendrán carácter provisional hasta que sean realizadas las comprobaciones oportunas. Efectuadas dichas comprobaciones se practicará liquidación definitiva que será notificada al interesado. Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario de conformidad con lo dispuesto en el Art. 68 del Reglamento General de Recaudación se procederá a exigir el débito por la vía de apremio.

3.- En todo caso las liquidaciones provisionales adquirirán el carácter de definitivas cuando transcurran cuatro años a contar desde la fecha de presentación de la declaración a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10º. Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 38 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria y en la Ordenanza Fiscal General.

Disposición Final.

La presente Ordenanza comenzará a surtir efectos a partir del 1 de Enero de 2022 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas'.

3.- Tercero: Una vez aprobada provisionalmente, se procederá a su tramitación reglamentaria conforme establece el art. 17 TRLHL.

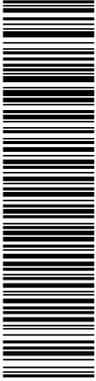
4.- Cuarto: Caso de no presentarse reclamación alguna, la modificación provisional se entenderá definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, entrando en vigor el 1 de enero de 2022 tras la publicación de su texto integro en el BOPMA".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX(1): Abstención
- NO ADSCRITO (1): Abstención
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

En el expediente constan dos Informes del Tesorero Municipal, de fechas 31 de mayo de 2021 y 13 de julio de 2021, así como Informe del Secretario Accidental, de fecha 21 de julio de 2021, en el que concluye: *"Se informa favorablemente, debiendo proseguirse el procedimiento descrito en el presente informe y cumplir con las normas de publicidad activa y transparencia", e*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 39 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Informe del Interventor de Fondos, de fecha 22 de julio de 2021, en el que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

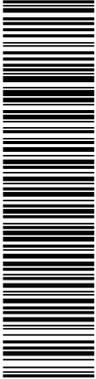
- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejil no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejil no adscrito), acuerda:

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 40 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6º.- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.-

A continuación, se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, donde consta:

"2.1- APROBAR LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.-

Por la Sra. Concejala Gema García Rojo se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

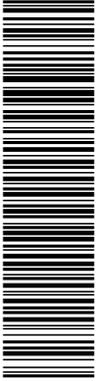
"Conforme establecen los artículos 208 y siguientes del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la terminación del ejercicio económico se formará la cuenta general integrada por la de la propia entidad local y las de sus organismos personificados y sociedades mercantiles íntegramente participadas, que será comprensiva de todas las operaciones realizadas, presupuestarias o no, patrimoniales o de tesorería.

Formada la Cuenta General 2020 e informada favorablemente por la Intervención Municipal según informe de fecha 06/05/2021, corresponde someterla a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Posteriormente la Cuenta General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas se expondrán al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones que, a su vez, serán dictaminados por la misma Comisión, si se producen.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que propongo a la Comisión Especial de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Nerja la adopción de los siguientes:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 41 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ACUERDOS

1.- Dictaminar favorablemente la Cuenta General 2020, conforme al artículo 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Exponer al público la Cuenta General 2020 y su dictamen, conforme al artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, las cuales en caso de presentarse, deberán ser elevadas de nuevo a la Comisión Especial de Cuentas para su dictamen.

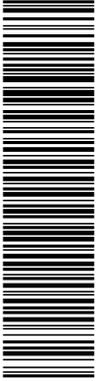
3.- En caso de no presentarse reclamación alguna, la Cuenta General 2020 se elevará al Pleno para su aprobación".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí".

Así mismo, la Sra. Díaz Nieto explica los parámetros en cuanto a gastos e ingresos, contenidos en la Cuenta General.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 42 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 06 de mayo de 2021, en el que concluye: *"Procede la aprobación en los términos planteados de la cuenta general del ejercicio 2020, aunque teniendo en cuenta las apreciaciones realizadas"*.

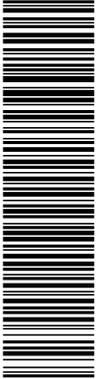
Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 108, de fecha 08 de junio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que fue debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expuso al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, para que los interesados pudieran presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimaran convenientes.

Visto que en el expediente consta Informe del Departamento de Registro de Entrada, de fecha 01 de julio de 2021, en el que se recoge: *"Que durante el período comprendido entre el 08/06/2021 y el 30/06/2021 y usando las palabras; Cuenta y General en el buscador, no se ha encontrado ninguna Alegación a Cuenta General 2020"*.

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **DOCE (12) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 43 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **UN (1) VOTO EN CONTRA del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).
- **OCHO (8) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.^a Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.^a Patricia Gutiérrez Román, D.^a Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

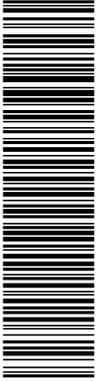
El Pleno de la Corporación, por **DOCE (12) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), **UN (1) VOTO EN CONTRA** (Concejal no adscrito) y **OCHO (8) ABSTENCIONES** (6 de P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito, dado que no se han formulado reclamaciones, reparos y observaciones en el plazo de exposición pública previsto en el art. 212 del TRLHL y, en consecuencia, APROBAR la Cuenta General del ejercicio 2020.

En este momento, toma la palabra el Sr. Alcalde para decir:

Sr. Alcalde: Correspondería ahora abordar el punto número 7 del orden del día pero, atendiendo al contenido de la nota de régimen interior que, a última hora de hoy, la Sra. Secretaria nos ha pasado a todos, ya que va dirigida al Alcalde y a todos los miembros del Pleno de la Corporación, donde nos indica la improcedencia de adoptar acuerdos respecto a los puntos vinculados con las medidas del Plan de Choque Municipal, procede, lógicamente, por ser medidas vinculadas al Plan de Choque que aprobamos en Pleno, y atendiendo a lo que plantea la Sra. Secretaria, incorporar las propuestas de los puntos 7, 8, 9 y 10 en el apartado de "dar cuenta de comunicaciones", para que todos los miembros de la Corporación tengan conocimiento formal de los diferentes acuerdos que se han adoptado por la Junta de Gobierno Local, puesto que lo que se planteaba en el día de hoy era su ratificación.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 44 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1

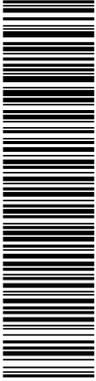


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por tanto, se retiran los siguientes puntos del orden del día para incluirlos en el apartado de "dar cuenta de escritos, comunicaciones y decretos":

- 7º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local aprobando la contratación de 83 peones para los diversos servicios municipales en régimen de duración determinada, por obra servicio, en base al VI Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.-**
- 8º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre la Convocatoria 2021 de Ayudas Municipales para Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas. Medida Económico-Turística número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**
- 9º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Educación y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre la convocatoria de Ayudas Municipales Plurianuales de Emergencia Social para Familias en Situación de Vulnerabilidad Económica y/o Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Guarderías 2021/2022. Medida Social número seis del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**
- 10º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Juventud y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la Ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local sobre la convocatoria**

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 45 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2021 de Ayudas Municipales de Emergencia Social para las Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Alquiler o Hipoteca. Medida Social del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

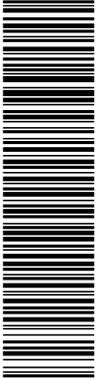
A continuación, por la Sra. Secretaria se da lectura al contenido de la mencionada nota de régimen interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR DE SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: Margarita Rodríguez Martín

A SR. ALCALDE Y DEMÁS MIEMBROS DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Se ha detectado en el día de hoy, que en los puntos 7º, 8º, 9º y 10º del orden del día de la sesión plenaria ordinaria a celebrar el día 29 de julio de 2021, se han incluido propuestas como puntos a “ratificar” por el Pleno con la adopción de acuerdos que ya fueron aprobados por la JGL, los cuales se incluyeron en el expediente de apertura de esta sesión plenaria y fueron dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, considero que en este caso no procedería esa ratificación, ya que los acuerdos adoptados no son competencia del Pleno, a diferencia a lo que ocurrió en el año pasado respecto al otorgamiento de este tipo de Ayudas. Las tramitadas en el ejercicio anterior, requirieron la ratificación en Pleno porque llevaban “reparo de la Intervención” por falta de consignación/ existencia de crédito y, en ese caso, como se indicaban en los informes de la Intervención, al ser el órgano competente el Pleno, sí se exigía la aprobación/ratificación por el Pleno. Esta circunstancia posiblemente es la que ha motivado que se hayan preparado propuestas de ratificación al Pleno, pensando que se encontraban en la misma situación que el año anterior, pero en estos expedientes no se da esa circunstancia, por lo que no se requiere la adopción de acuerdos de ratificación, pudiendo, no obstante, darse cuenta al Pleno”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 46 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos".

De esta forma, en virtud de lo expuesto por el Sr. Alcalde, se retiran los puntos 7º, 8º, 9º y 10º del orden del día, a lo que todos los miembros de la Corporación presentes en esta sesión prestan su conformidad.

ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

11º.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR RELATIVA A LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

A continuación, se procede a dar lectura por D. Javier Rodríguez Alonso, Concejil Delegado de Medio Ambiente, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicio a la Ciudadanía, donde consta:

"PUNTO NÚM. I.1.1.- PROPUESTA ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJAL DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, RELATIVA A LA REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR.-

Presenta la Propuesta el Concejil delegado de Medio Ambiente, Javier Rodríguez Alonso, quien hace una breve exposición de la propuesta.

Texto íntegro de la Propuesta sometida a votación:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Javier Rodríguez Alonso Concejil de Medio Ambiente y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 47 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

REGULACIÓN, ORDENACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO ASOCIADO A LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO CHILLAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

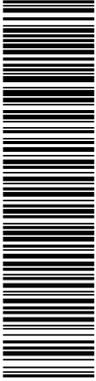
La ruta del río Chillar o ruta de los Cahorros (como es conocida en Nerja), es una excursión de senderismo de dificultad media y con una gran demanda por parte de los visitantes que acuden a la zona, por lo que suele tener una gran afluencia de público que, a día de hoy, no está regulado.

El río Chíllar está identificado en el Plan Hidrológico de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas como masa de agua superficial, con la denominación "Chíllar" y código 0623030. La mayor parte del cauce y de la cuenca del río pertenecen a espacios protegidos, de acuerdo con la Normativa Ambiental vigente, concretamente a la Red Natura 2000 en el ZEC/ZEPA Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, código ES6170007; y al Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.

Del mismo modo, la zona presenta un gran valor ecológico y paisajístico, como demuestra la presencia de diferentes especies protegidas en el entorno del río Chíllar, entre las que aparecen especies vulnerables o en peligro de extinción, de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Por otra parte, el uso recreativo del río Chíllar implica diferentes riesgos, tanto para la seguridad de las personas usuarias, derivados de la alta probabilidad de accidentes por caídas y

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 48 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de posibles crecidas del caudal del río, como fundamentalmente, el riesgo de incendio forestal en época estival que pueda afectar a los espacios y especies protegidas existentes en la zona.

En el caso de los Incendios Forestales, además, la ausencia de vías de servicio que faciliten el posible acceso de los equipos de rescate y/o extinción o la rápida evacuación en caso de incendio hacen que el control de una posible situación de incendio sea muy compleja, máxime, cuando el cauce del río, en el tramo afectado por el uso recreativo, no permite el acceso de vehículos de extinción terrestres (vehículos de extinción incendios), ni el acceso rápido a pie de bomberos o especialistas forestales de extinción, por lo que las intervenciones rápidas solo son posibles mediante medios aéreos, que a pesar de su eficacia están sometidos a limitaciones por las condiciones atmosféricas, de visibilidad y de horario.

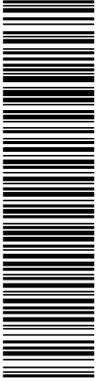
Por tanto, el uso excesivo de la zona, derivado del gran atractivo del río por la belleza de sus formaciones hidrogeológicas y el mantenimiento del caudal en época estival, publicitado en los ámbitos turístico y deportivo (montañismo y senderismo), ha generado una situación de intenso uso recreativo que sería necesario regular, con el fin de minimizar los riesgos comentados.

Además, y debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19, esta situación se ha agravado y se están produciendo incumplimientos a la prohibición de la excursión por el río Chillar y el baño en sus pozas, establecida por el Ayuntamiento de Nerja, en virtud de sus competencias en materia sanitaria.

En este ámbito, recordamos que, corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía las siguientes competencias:

1. De acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 49 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental.

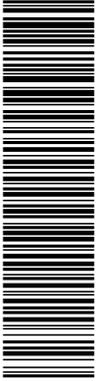
2. Según el artículo 195 del Estatuto de Autonomía, los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía.

3. La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres, establece, en su artículo 20, relativo a Situaciones excepcionales de daño o riesgo, que cuando se produzcan daños o situaciones de riesgo para los recursos naturales como consecuencia de circunstancias excepcionales de tipo meteorológico, biológico o ecológico, sean naturales o debidas a accidentes o a cualquier otra intervención humana, las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán las medidas necesarias, incluyendo moratorias temporales o prohibiciones especiales y cualquier otra de carácter excepcional dirigida a evitar o reducir el riesgo, paliar el daño o restaurar los recursos naturales afectados.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, las actividades de ocio, deporte y turismo activo, así como las de carácter tradicional que se desenvuelvan en el medio natural, deberán respetar sus valores medioambientales, especialmente las especies silvestres y sus hábitats, así como las condiciones del paisaje. Asimismo, los órganos competentes en la materia establecerán las normas y limitaciones que hayan de cumplir dichas actividades, en la medida en que supongan un riesgo para las especies silvestres o sus hábitats o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales.

5. De acuerdo con el artículo 104 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el desarrollo de actividades o uso público en zonas o situaciones que entrañen riesgo de deterioro de los recursos y terrenos forestales, el medio natural o los ecosistemas podrá someterse a limitaciones y prohibiciones por parte de la

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 50 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

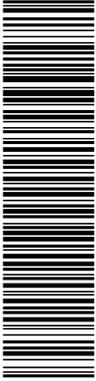
Consejería de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo que puedan establecer los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales o Planes Rectores de Uso y Gestión.

6. De acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio. Es objeto de esta Ley de Aguas, conforme al artículo 1, punto 1, la regulación del dominio público hidráulico, del uso del agua y del ejercicio de las competencias atribuidas al Estado en las materias relacionadas con dicho dominio en el marco de las competencias delimitadas en el artículo 149 de la Constitución. En el punto 2 se establece que es también objeto de la ley el establecimiento de las normas básicas de protección de las aguas continentales, costeras y de transición, sin perjuicio de su calificación jurídica y de la legislación específica que les sea de aplicación. Y en el punto 3, que las aguas continentales superficiales, así como las subterráneas renovables, integradas todas ellas en el ciclo hidrológico, constituyen un recurso unitario, subordinado al interés general, que forma parte del dominio público estatal como dominio público hidráulico

En escrito presentado en el Ayuntamiento de Nerja con fecha de entrada 18/06/21 y referencia PNSTAA/INF/10/2921, Asunto: "Regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del río Chillar" como respuesta al escrito presentado por este ayuntamiento a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga con registro de entrada 31/05/21 y n.º de registro 202013170006394, (del mismo título), la citada Delegación Territorial comunica que:

"Después de varias reuniones mantenidas entre el Ayuntamiento de Nerja y la Junta de Andalucía, esta Delegación Territorial, en el ámbito de su competencia, está disponible para facilitar, orientar y hacer posible la regulación y ordenación del Uso Público que haga factible atender y evitar, por parte de ese Ayuntamiento, los riesgos de protección civil asociados a esa actividad, dado que entienden que a día de hoy es imposible su eliminación. Para ello se requiere la colaboración del organismo titular del bien afectado (Dominio Público Hidráulico), ya que la regulación de esta actividad pasa por el establecimiento de un número máximo de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 51 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

personas que ocupen el cauce de forma coincidente y que lo hagan bajo unas condiciones de seguridad, que sólo se podrá garantizar si existen mecanismos de control e información, tanto en el acceso como a lo largo de la ruta, así como sistemas para la localización de estos usuarios en el tiempo y en el espacio durante su visita al río Chillar, para lo que se requiere movilización de suficientes recursos materiales y humanos”

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

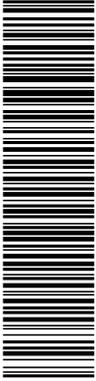
ACUERDOS

PRIMERO: Solicitar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca a través del Servicio de DPH y Calidad de las Aguas, y a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga, ambas dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que adopten las medidas oportunas para la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado al río Chillar, en virtud de sus competencias y con el fin de controlar y minimizar los riesgos existentes, tanto para las personas, como para los espacios y especies protegidas de la zona, ya que el Ayuntamiento de Nerja no cuenta con las competencias ni los medios necesarios para su correcta gestión.

SEGUNDO: Ofrecer, en base al amplio conocimiento de la zona y la problemática asociada, total colaboración a ambas Delegaciones y a la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la realización de las propuestas de regulación y ordenación.

TERCERO: Dar traslado de dicho acuerdo a ambas Delegaciones Territoriales con sede en Málaga y a la propia Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, para su conocimiento y a efectos oportunos”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 52 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto número I.1.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- Votos a favor: 8 (PP, Ciudadanos y VOX).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 5 (PSOE, Adelante Nerja-Maró y concejal no adscrito)".

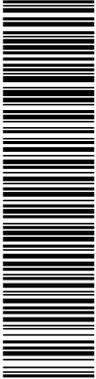
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- **VEINTIÚN (21) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maró** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (D.ª María del Carmen López Fernández), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**
- **NINGUNA ABSTENCIÓN.**

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (21 VOTOS)** de los presentes, acuerda:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 53 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS:

- Desde el Decreto n.º 2021/2466, de fecha 25 de junio de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/2799, de fecha 22 de julio de 2021.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado».

- Escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro con Registro de Entrada número 13.094, del día 12 de julio de 2021, relativo al cambio de titular en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.-

“Mediante autorización que acredito en la documentación adjunta, como Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja

Solicita: El cambio de titular para la comisión informativa de Servicios a la Ciudadanía del Concejal Andrés Jiménez Pérez al Concejal José Juan Aido Haro y que a su vez, Andrés Jiménez Pérez asista como invitado a todas las comisiones y se le facilite toda la documentación de las mismas al mismo tiempo que al titular”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro.

- Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular con Registro de Entrada número 13.834, del día 20 de julio de 2021, relativo a la designación de Secretario de Grupo.-

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 54 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

“Mediante el presente, para su conocimiento y efectos oportunos, le comunicamos el nombramiento de D.ª Eva García López como Secretaria del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja y D. Jonathan Méndez Hermant como Secretario Suplente”.

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del Escrito del Grupo Municipal Partido Popular.

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para advertir, tal como se indicó anteriormente, que se da cuenta de los acuerdos vinculados a los puntos del orden del día 7º, 8º, 9º y 10º, previamente retirados, con el fin de que quede constancia formal de la comunicación al Pleno de estos acuerdo adoptados por la Junta de Gobierno Local y que están relacionados con el Plan de Choque Municipal Contra la Crisis del Coronavirus.

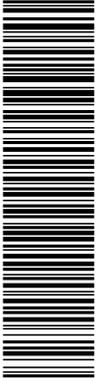
- Acuerdo Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2021 relativo a la contratación de 83 peones para los diversos servicios municipales en régimen de duración determinada, por obra y servicio, en base al VI Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 14 de junio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

“12º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE 83 PEONES PARA LOS DIVERSOS SERVICIOS MUNICIPALES EN RÉGIMEN DE DURACIÓN DETERMINADA, POR OBRA Y SERVICIO, EN BASE AL VI PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.- A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

“En fecha 03/mayo/2021, mediante Acuerdo la Junta de Gobierno Local, se aprobaron las Bases que van a regir el VI programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, que fueron

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 55 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ratificadas en el Pleno de 2/junio/2021, con los votos a favor de partido Popular, Adelante Nerja y Maro, Ciudadanos y Vox.

Dicho Plan de Empleo se incluye como una de las medidas adoptadas por la Mesa de Trabajo constituida en este Ayuntamiento para elaborar el Plan de Choque Municipal ante la crisis ocasionada por el Covid-19.

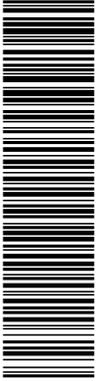
En lo que respecta al referido Plan de Empleo, el Ayuntamiento de Nerja es consciente de que el desempleo constituye un factor que puede provocar situaciones de exclusión social o riesgo de estarlo. A ello ha de añadirse que, debido a la situación de crisis sanitaria y económica provocada por la pandemia del COVID-19, el desempleo en nuestra localidad se ha incrementado de forma considerable. A tal efecto, cabe citar el informe "Argos Local" de la Junta de Andalucía, donde se sitúa en un 56,7% la tasa de paro en Nerja, para mayores de 40 años y en un 18,5% la de jóvenes (20 a 30 años). En este contexto, con la certeza de la difícil situación en la que se van a encontrar numerosas familias nerjeñas y con la finalidad de contribuir a paliar las situaciones de necesidad que padecen ciudadanos de nuestro municipio que, por sus especiales circunstancias sociales o económicas, pueden encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, es por lo que se ha puesto en marcha el VI PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.

En desarrollo de dicho Programa de empleo, los Servicios Sociales de este Ayuntamiento han elaborado el listado, con el orden de prelación definitivo, publicado el 08/junio/2021.

Por lo que se refiere a las contrataciones, las mismas se irán realizando en función del orden de prelación establecido, si bien respetándose el siguiente cupo:

- Jóvenes (Menores de 35 años): 25% contrataciones.
- Mayores de 60: 10%.
- Personas con discapacidad: 5%.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 56 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Parados de Larga Duración +35 años: 60%.

Del total de contrataciones en cada uno de los cupos anteriores, el 50% será de hombres y el 50% de mujeres, siguiéndose en este caso un criterio paritario.

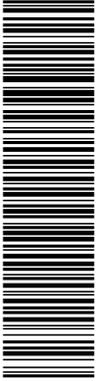
En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de más de 35 años.

En cuanto a las tareas a realizar por las personas que se contraten vinculadas a este Programa, deberán tener un especial interés para la comunidad, pudiendo abarcar las obras o servicios siguientes:

- 1. Realización de obras y prestación de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (Alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de carriles).*
- 2. Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.*
- 3. Limpieza Viaria*
- 4. Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.*
- 5. Protección y mantenimiento de parques y jardines.*
- 6. Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.*
- 7. Mejora de la señalización vial.*
- 8. Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.*
- 9. Senderos y Espacios Naturales.*
- 10. Realización de cualquier otra obra o servicio que pudiera resultar necesario.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente **ACUERDO**:*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 57 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Primero.- Contratar como peones para la realización de las obras o servicios enumeradas del 1 al 10 en la parte expositiva y que se encuentran incluidos en el VI Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, en régimen de duración determinada y en la modalidad contractual de "obra y servicio", según las necesidades que se pongan de manifiesto por los diferentes encargados municipales, hasta un total de 83 según los porcentajes establecidos para cada cupo, siguiendo el orden de prelación establecido en el listado definitivo elaborado por los Servicios Sociales Comunitarios.

Segundo.- Establecer que, los contratos que se realicen al amparo del VI Programa Municipal de Empleo, tendrán una duración inicial de 3 meses, pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta 3 meses.

Tercero.- Establecer que la jornada laboral de las personas contratadas será a tiempo completo, siendo su horario y turnos concretados por los responsables de los distintos servicios municipales donde vaya a desempeñar sus tareas el personal contratado.

Cuarto.- Disponer que, en caso de renunciar a la contratación laboral algún candidato propuesto, se procederá a contratar al siguiente que corresponda atendiendo al orden de prelación fijado en la Relación definitiva publicada en fecha de 08/junio/2021.

Quinto.- Dar traslado del presente al Negociado de Nóminas, Intervención Municipal, y al Comité de Empresa.

Sexto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria".

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, vistos los Informes del Jefe de Negociado de Personal, de fechas 08 y

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 58 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

10 de junio de 2021, así como los documentos AD de la Intervención Municipal con números de Apunte previo 920210002464 y 920210002465, ambos de fecha 11 de junio de 2021, en los que consta anotación del Interventor de Fondos en la que se recoge: "*Damos por reproducido y aplicable nuestro informe de reparo 2021/36, de 26 de abril de 2021*"; visto el Decreto n.º 2021/1526, dictado por el Sr. Alcalde el día 27 de abril de 2021, en el que se resuelve la disconformidad con el informe de la Intervención Municipal, y los documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220210009138 y 220210009139, de fecha 11 de junio de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

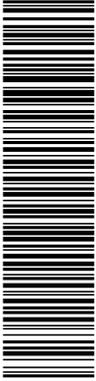
- **Acuerdo Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2021 relativo a la Convocatoria 2021 de Ayudas Municipales para Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas. Medida Económico-Turística número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-**

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión ordinaria de fecha 08 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"8º.- MOCIÓN ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE COMERCIO Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, previo acuerdo por unanimidad de la declaración de urgencia de este asunto, se da cuenta de la siguiente moción, donde consta:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 59 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

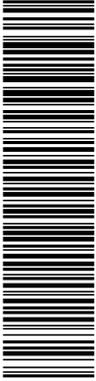
El 14 de Marzo de 2020, se declaró el estado de alarma a través del RDL463/2020 como consecuencia de la crisis sanitaria mundial provocada por el COVID-19.

La crisis sanitaria que estamos viviendo, ha llevado aparejada una paralización de la actividad económica en casi la totalidad de sectores productivos de nuestra localidad, en una época, la estival, en la que suelen concentrarse los periodos más importantes de creación de empleo, cuya recuperación, a la vista de la evolución de la pandemia, y de la progresiva vuelta a la normalidad, no será inmediata. Esta circunstancia, va a tener, sin duda, una incidencia negativa en el nivel de desempleo de Nerja, lo que supone un coste personal y social inasumible para muchos trabajadores y trabajadoras y para sus familias.

Conscientes de esta situación, los proponentes de esta moción, formaron un grupo de trabajo donde se debatieron las diferentes propuestas presentadas por los integrantes, Asociaciones como AHECOS, AEN y Playas. Fruto de este intenso trabajo se redactó y se aprobó en Pleno, el Plan de Choque Municipal ante la Crisis de Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

Dentro del bloque de las medidas económico-turísticas, en el apartado 3º se encuentra la Creación de un Programa Municipal de Incentivos al Empleo para autónomos, pequeñas y medianas empresas, con el propósito de amortiguar el impacto creado por esta crisis sanitaria en los trabajadores y en la propia empresa, que se materializó el pasado año en una convocatoria de ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 60 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el día de hoy, superado el estado de alarma y aún cuando los niveles de contagio se están estabilizando e incluso ralentizando y la vacunación avanza día a día, la realidad es que nuestro tejido productivo aún no se ha recuperado del impacto sufrido por la pandemia. Por lo que el grupo de trabajo, evaluando la situación actual, ha considerado necesario volver a convocar este tipo de ayudas, para paliar, en la medida de lo posible, el impacto del COVID en las familias nerjeñas.

La atribución competencial para desarrollar políticas públicas de fomento de empleo por parte del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la aprobación de esta convocatoria, se encuentra amparada en lo previsto en el artículo 2.3 del Decreto-Ley 7/2014, de 20 de mayo; ya que aún tratándose de materia propia de la Junta de Andalucía, el Excmo. Ayuntamiento de Nerja ha realizado actuaciones de políticas de empleo con anterioridad a la promulgación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, como los Planes de Empleo contra la Exclusión Social y los Programas de Fomento del Empleo Agrario, además de existir la correspondiente financiación en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la anualidad 2021.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se somete a la Junta de Gobierno local la adopción de los siguientes:

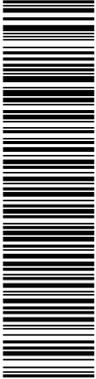
ACUERDOS

1.- Aprobar la Convocatoria de ayudas municipales para autónomos, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la contratación de personas desempleadas. Medida Económico-Turística número tres del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

2.- Designar Instructor de los expedientes de la citada Convocatoria a la funcionaria del Área de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D^a. Rosario Villasclaras Lomas.

3.- Publicar la Convocatoria en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 61 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

4.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria”.

CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICO-TURÍSTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO: Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad en régimen de concurrencia pública no competitiva mediante convocatoria abierta, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones derivadas de la situación a la actual crisis sanitaria entre los Autónomos, pequeña y medianas empresas de nuestra localidad.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013

SEGUNDO: Objeto.

La subvención tiene por objeto regular la concesión de ayudas en apoyo al tejido empresarial de la pequeña y mediana empresa y empresarios/as, autónomos/as de nuestra localidad, mediante el apoyo económico destinadas a gastos de contratación de personas desempleadas, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe total de la contratación.

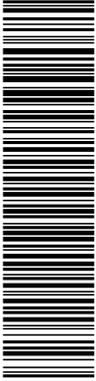
Dicho apoyo se concreta en la financiación parcial del coste que suponga la contratación de nuevos trabajadores y/o trabajadoras, respecto de la plantilla existente con anterioridad.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO: Condiciones del programa.

1. *Acreditar domicilio fiscal en Nerja.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 62 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. *No haber sido condenada por sentencia judicial firme o sancionada por la autoridad laboral competente, mediante resolución administrativa firme, por falta grave o muy grave por cualquier causa, en el plazo de los dos años previos a la apertura del plazo de presentación de la solicitud.*

3. *No haber sido condenada por sentencia judicial firme por despido improcedente o nulo en el año inmediatamente anterior a la apertura del plazo de presentación de la solicitud de subvención.*

4. *Estar de alta, en el momento de la solicitud, en la Seguridad Social, como empleador.*

5. *Que la persona contratada no sustituya a trabajadores/as que hubiesen estado contratados/as en los tres meses anteriores en la empresa, bajo la misma modalidad contractual, para ocupar el mismo puesto de trabajo, salvo que la relación laboral se hubiese extinguido por alcanzar la duración máxima prevista en la legislación laboral aplicable.*

6. *Que no tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive del empresario autónomo, profesional o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración, gobierno o representación de las empresas que revistan forma jurídica de sociedad mercantil con ánimo de lucro y que no constituyan pareja de hecho debidamente inscritas con las personas anteriormente citadas, incluidas a este respecto las cooperativas de trabajo, que vayan a ser beneficiarios de las subvenciones previstas en este programa, extremo a acreditar en los términos de la convocatoria.*

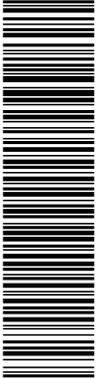
7. *Que la persona contratada resida en Nerja y deberá estar inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo como demandante en la fecha de la aprobación de esta convocatoria.*

8. *Que el centro de trabajo se encuentre en Nerja.*

CUARTO: *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 63 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1](https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO: Solicitudes.

Las solicitudes (Anexo I, Anexo II, Anexo III) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, por la sede electrónica (<https://sedelectronica.nerja.es/>) dirigida a la Concejalía de Desarrollo Local adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).*
- 2. Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo y del trabajador a contratar y en el caso de empresa el CIF.*
- 3. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con el Ayuntamiento de Nerja.*
- 4. Borrador de contrato de trabajo.*
- 5. Certificado de cuenta bancaria del empresario.*
- 6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II)*

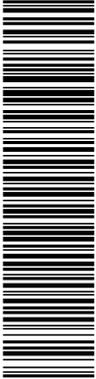
Si la solicitud no reúne los requisitos o no se acompaña de la documentación señalada, se requerirá al solicitante para su subsanación por un período de diez días. Se entenderá que desiste de la solicitud si no atiende dicho requerimiento.

SEXTO: Financiación

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 433.470

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 64 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SÉPTIMO: Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado con funciones en materia de Desarrollo Local y para la resolución, la Junta de Gobierno Local, en base a la delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

OCTAVO: Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO: Notificación y publicación.

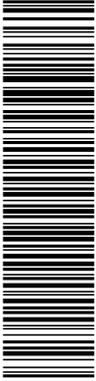
Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO: Importe de la subvención.

1. La cuantía de la subvención a conceder a los interesados será una cantidad fija para los gastos derivados de la contratación:

- 1) 4.000,00 € para contratos de 6 meses a jornada completa.*
- 2) 2.000,00 € para contratos de 6 meses a media jornada.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 65 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las prórrogas de los contratos temporales, más allá del período inicialmente concertado en el momento de la solicitud y concesión de la subvención no supondrán un incremento de la subvención ya concedida.

El salario abonar a la persona contratada no podrá ser inferior al establecido según convenio colectivo de aplicación en atención a su titulación y categoría. Para aquellas actividades no sujetas a convenio colectivo el salario a abonar no podrá ser inferior al salario mínimo interprofesional.

El coste total de la contratación en concepto de salarios y cuota patronal a la seguridad social no podrá ser inferior a la subvención concedida. En caso contrario, se procederá al reintegro del importe de la subvención que supere dicho coste, siendo exigible sobre el mismo el interés de demora correspondiente.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021, que es de 200.000 euros.

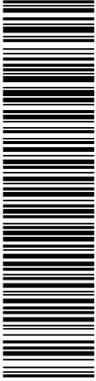
DÉCIMO PRIMERO: Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de la subvención se iniciará siempre a solicitud del interesado y su instrucción corresponde al funcionario designado del Área de Desarrollo Local; la tramitación y resolución se efectuará en régimen de concurrencia no competitiva, por orden de presentación de solicitud, hasta agotar el presupuesto disponible, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nerja, la designación de los beneficiarios.

El número máximo de concesión de subvenciones por solicitante será de uno. En la medida en que sólo serán tenidos en cuenta las pruebas aducidas por los interesados se prescindirá de dictar resolución provisional.

DÉCIMO SEGUNDO: Pago Anticipado

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 66 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

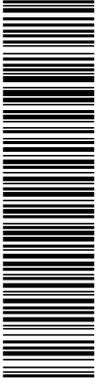
Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

DÉCIMO TERCERO: *Justificación.*

En atención a lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el plazo de tres meses desde la finalización del período del contrato al que se aplique la subvención, deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1.- Certificado bancario de ingreso/ de la subvención al beneficiario.*
- 2.- Certificado de anotación contable de la subvención.*
- 3.- Documentos de cotización a la Seguridad Social del período correspondiente, relativos al trabajador contratado, conforme a lo previsto en el artículo 73 del RD 73/887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, con indicación del importe o porcentaje que corresponda a las Ayudas municipales para Autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas derivadas por la crisis sanitaria del covid19.*
- 4.- Nóminas del trabajador, conforme a lo previsto en el artículo 79 del R.D 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondientes a los meses de permanencia en las Ayudas municipales para Autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas derivadas por la crisis sanitaria del covid19.*
- 5.- Memoria económica firmada y fechada por el beneficiario según modelo normalizado previsto en las bases, con expresión de su financiación (Anexo III).*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 67 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. Justificante de pago por transferencia bancaria al trabajador contratado con las Ayudas municipales para Autónomos, pequeñas y medianas empresas destinadas a la contratación de personas desempleadas derivadas por la crisis sanitaria del covid19.

7.-Copia del certificado expedido por el empresario al trabajador en el que conste la duración del contrato, el puesto o puestos de trabajo ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.

8.- Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Ayuntamiento de Nerja, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan.

Una vez comprobado la correcta justificación de la totalidad de la subvención, será abonado el 25% restante de la misma.

DÉCIMO CUARTO: *Incompatibilidades.*

El otorgamiento de una subvención para ayuda a la contratación, no será compatible con la obtención de cualquier otra ayuda o subvención que el interesado pudiera o estar recibiendo por estar incluido en algún otro plan de ayuda a la contratación, sea estatal, autonómico o provincial con el mismo objeto o finalidad y para un mismo trabajador.

DÉCIMO QUINTO: *Reintegro.*

El incumplimiento de las obligaciones establecidas a los beneficiarios en las presentes bases, así como la falta de justificación o justificación insuficiente conforme al artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, conllevará el reintegro de las cantidades abonadas y a la exigencia de los intereses de demora a contar desde el pago, las cuales serán reclamados al beneficiario por el inicio del expediente de reintegro, que se ajustará al procedimiento contemplado en el artículo 42 de dicha norma.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 68 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 38/2003, el interés legal de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25% salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El incumplimiento del plazo previsto de duración del contrato a subvencionar dará lugar a la pérdida de la subvención por incumplimiento de su objeto y consiguiente reintegro de su importe salvo que se deba a renuncia del trabajador debidamente acreditada o a no superar este el periodo de prueba en los términos establecidos en la legislación aplicable (art 14 TRET), supuestos en los que procederá el reintegro proporcional visto el periodo de duración efectiva del contrato, computándose a estos efectos meses completos.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

AYUDAS MUNICIPALES 2021 PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICO-TURISTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D.^a _____, con domicilio en _____

municipio _____, n.º de teléfono _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, en calidad de _____.

Expone

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de las Bases y Convocatoria para la concesión de subvenciones a empresarios del municipio de Nerja en el Programa Municipal

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 69 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Ayuda para el fomento del empleo: autónomos y pequeñas y medianas empresas para la contratación de personas desempleadas"

Que se encuentra interesado en contratar a un/a trabajador/a, _____
_____, para trabajar en:

NOMBRE DE LA EMPRESA	
LOCALIDAD DEL CENTRO DE TRABAJO	
CATEGORÍA DEL TRABAJADOR/A	
CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN	

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención de una única cantidad de:

- 22. 4.000,00€ para contratos de 6 meses a jornada completa.
- 23. 2.000,00€ para contratos de 6 meses a media jornada.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

1. Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).
2. Copia del NIF del empresario, profesional o autónomo y del trabajador a contratar y en el caso de empresa el CIF.
3. Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y con el Ayuntamiento de Nerja.
4. Borrador de contrato de trabajo.
5. Certificado de cuenta bancaria del empresario.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II)

Entidad Bancaria:				
Cuenta corriente:	Código Entidad	Código Sucursal	D.C.	Código Cuenta Cliente:

Asimismo, y al amparo de lo previsto en la Cláusula Décimo Segundo del Convenio suscrito, se solicita el abono anticipado del 75% del importe de la subvención concedida a la cuenta corriente abajo reseñada ⁽¹⁾

(1) Los datos bancarios reseñados deberán corresponderse con los acreditados en el modelo de Alta de Terceros en el sistema de información contable del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Nerja .

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 71 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en en nombre propio, o bien en representación de (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:

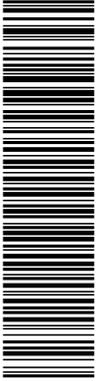
Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 72 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 73 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA podrá consultar a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos.

En NERJA, a del 2021

Fdo.....

ANEXO III

MEMORIA EXPLICATIVA

AYUDAS MUNICIPALES 2021 PARA AUTÓNOMOS, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS. MEDIDA ECONÓMICO-TURISTICA NÚMERO 3 DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D.^a _____, con domicilio _____, municipio _____, número de Teléfono _____, correo electrónico _____, con DNI/NIF _____, en nombre propio o en representación de _____, en su condición de beneficiario, a los efectos establecidos en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, mediante la presente

DECLARO que de acuerdo con lo establecido en las bases de concesión de subvenciones del programa destinado al apoyo a la contratación de personas desempleadas, el importe recibido se ha destinado a la contratación del trabajador/a:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 74 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

D./D.^a _____ con DNI/NIF _____, durante los meses de _____ a _____, con una jornada de _____ horas semanales mediante la modalidad de contrato _____ código _____ convenio colectivo de aplicación _____.

Para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente declaración

En _____, a ___ de _____ de 2021

Fdo .: _____

En Nerja, a fecha de firma electrónica."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, oída a la Secretaria General Accidental previamente a la adopción del acuerdo de declaración de urgencia, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 29 de junio de 2021, en el que concluye: "*Fiscalización disconforme con el fondo de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Debe suspenderse la tramitación del expediente por el órgano gestor hasta que los reparos sean solventados [párrafo c) del artículo 216.2. del mismo texto legal], correspondiendo en este caso su resolución al Presidente de la entidad Local (artículo 217.1)", así como el Decreto n.º 2021/2617, emitido por el Sr. Alcalde el día 07 de julio de 2021, por el que se resuelve la disconformidad con el informe de la Intervención Municipal; visto el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210010436, de fecha 28 de junio de 2021, y el Informe de la Agente de Desarrollo Local, de fecha 16 de junio de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:*

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita".

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 75 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idIoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2021 relativo a la convocatoria de Ayudas Municipales Plurianuales de Emergencia Social para Familias en Situación de Vulnerabilidad Económica y/o Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Guarderías 2021/2022. Medida Social número seis del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

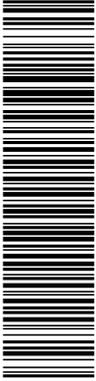
"12º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PLURIANUALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS 2021-2022. MEDIDA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.- A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

" CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PLURIANUALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS 2021-2022. MEDIDA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación producida por la Pandemia del COVID-19, ha supuesto una importante brecha en la normalidad de las familias. La economía se ha visto afectada de una manera tan

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 76 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inesperada y tan rápida, que ha dejado casi sin posibilidad de maniobra a las mismas. Son muchos los afectados que ven como su futuro, tan normal hace unos días, se vuelve ahora incierto.

Los ciudadanos se han visto obligadas a cerrar sus comercios, otros ha pasado a situación de ERTES o directamente al desempleo y todos ellos con hijos a su cargo, en casa o tirando de familiares, puesto que los centros educativos y guarderías habían cerrado sus puertas.

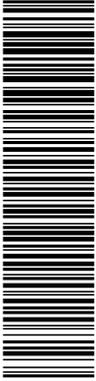
Ante esta situación, hay familias que entran en un bucle de incertidumbre, puesto que por un lado no saben si para el siguiente curso podrán permitirse, debido a su situación laboral, tener a sus hijos en la guardería, y por otro lado, si no los tienen en la guardería, no pueden acceder a un puesto de trabajo ya que se hace imposible la conciliación familiar.

Nuestro municipio no es ajeno a esta lacra y conscientes de esta situación, se puso en marcha un grupo de trabajo integrado por los grupos municipales del PP, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del plan de choque municipal ante la crisis del Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico-turística.

Dentro de las medidas sociales, la número seis nace con el objetivo de ayudar a esas familias residentes en Nerja que lo están pasando mal. Dicho objetivo se materializó el pasado año en una convocatoria de ayudas municipales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y/o riesgo de exclusión social para el pago de guarderías.

En el día de hoy, superado el estado de alarma y aún cuando los niveles de contagio se están estabilizando e incluso ralentizando y la vacunación avanza día a día, la realidad es que nuestro tejido productivo aún no se ha recuperado del impacto sufrido por la pandemia. Por lo que el grupo de trabajo, evaluando la situación actual, ha considerado necesario volver a convocar este tipo de ayudas, para paliar, en la medida de lo posible, el impacto del COVID en las familias nerjeñas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 77 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Con este programa, se pretende fomentar la integración social, y que la conciliación familiar no sea un impedimento para el acceso a un puesto de trabajo, ya sea de nueva creación o por reincorporación, intentando mitigar, en la medida de nuestras posibilidades la difícil situación que atravesamos, se ha confeccionado la Convocatoria para el otorgamiento de estas ayudas destinadas al pago de guarderías para el curso 2021/2022.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que sometemos a la junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Aprobar la convocatoria de ayudas municipales plurianuales de emergencia social para familias en situación de vulnerabilidad económica y/o riesgo de exclusión social para el pago de guarderías 2021-2022.

2.- Designar Instructora de los expedientes de la citada Convocatoria a la funcionaria del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D^a. Rosario Villasclaras Lomas.

3.- Publicarla en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

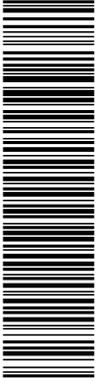
4.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión Plenaria.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA CONVOCATORIA DE AYUDAS MUNICIPALES PLURIANUALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y/O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS. 2020-2021, MEDIDA SOCIAL NÚMERO SEIS DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021-2022, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de las familias de nuestra localidad.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 78 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las ayudas destinadas a sufragar los gastos de guardería serán concedidas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y a través de convocatoria y procedimiento selectivo único.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP núm. 144, de 02 de diciembre de 2013.

SEGUNDO. Objeto.

Las ayudas tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual entre las familias de nuestra localidad, destinadas a sufragar el coste de los gastos derivados de la matriculación y atención de niños/as de 0 a 3 años de edad en Guarderías, que se generen dentro del periodo fijado, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe total del gasto.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiarios de estas ayudas las siguientes personas físicas:

- 1. El padre, la madre, el tutor/a o el acogedor/a legal del menor que formalicen la matrícula o en su defecto reserva de plaza o similar, para el curso escolar correspondiente en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil.*
- 2. En el caso de que los progenitores estén separados o divorciados, solo podrá ser beneficiario del mismo aquel que tenga otorgada la guarda y custodia del menor, extremo que deberá ser debidamente justificado mediante la presentación de la documentación correspondiente que lo acredite.*
- 3. Los ingresos de los miembros de la unidad económica de convivencia no superen los límites recogidos en la siguiente tabla:*



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>Nº miembros de la Unidad Económica de Convivencia (UEC)</i>	<i>(LMI) Límite Máximo de Ingresos</i>
<i>Familias con dos miembros</i>	<i>210 % del IPREM mensual. 1.186,29 €</i>
<i>Familias con tres miembros</i>	<i>235 % del IPREM mensual. 1.327,51 €</i>
<i>Familias con cuatro miembros</i>	<i>260 % del IPREM mensual. 1.468,74 €</i>

Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual.

Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

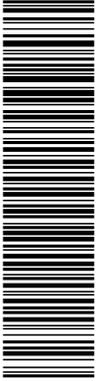
4. Que se acredite una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el correspondiente informe social.

5. Estar empadronado y residir de forma efectiva en el municipio de Nerja como mínimo por un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social.

6. No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

7. No podrán ser beneficiarios de esta ayuda, aquellos que por las circunstancias especificadas en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, hayan obtenido la bonificación del 100% de la matrícula.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 80 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para recabar, en caso de ser necesario, los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

Igualmente, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para, en caso necesario, recabar los certificados a emitir por el centro de escolarización, a efectos de comprobar en su caso, la realidad de la documentación aportada.

CUARTO. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

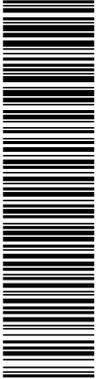
La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO. *Solicitudes.*

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

24. *Documentación que acredite la personalidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 18 años.*
25. *Certificado de empadronamiento colectivo histórico del Ayuntamiento.*
26. *Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación.*

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 81 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

27. *Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).*
28. *Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:*
 - *En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.*
 - *En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.*
 - *En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.*
 - *En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.*
6. *Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 82 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

7. *Matrícula, o en su defecto reserva de plaza o similar, en alguna de las Guarderías del Término Municipal de Nerja.*
8. *Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante donde efectuar el pago de la ayuda.*
9. *Cualquier otro documento que considere necesario el peticionario para acreditar su situación, laboral, económica o social.*

Los solicitantes declararán en la solicitud que todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.

SEXTO. Financiación

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00.

La financiación se repartirá como sigue:

<i>Con cargo al presupuesto de 2021:</i>	<i>11.250€ (75% de la cantidad de la convocatoria)</i>
<i>Con cargo a ejercicios futuros:</i>	<i>3.750€ (25% " ")</i>

La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

SÉPTIMO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción será el funcionario designado a tal efecto y para la resolución del procedimiento y concesión de la subvención, la Alcaldía previa propuesta de la Concejala de Educación y a resultas de la fiscalización por la Intervención Municipal, en base a la

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 83 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

delegación de competencias de la Alcaldía en virtud de los Decretos de Alcaldía nº 1.463/2019 de fecha 18 de junio de 2019, n.º 1.592/2019 de fecha 08 de julio de 2019 y nº 1.822/2019 de 31 de julio de 2019.

OCTAVO. *Plazo máximo para resolver.*

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la Ayuda.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO. *Notificación y publicación.*

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la Sede Electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

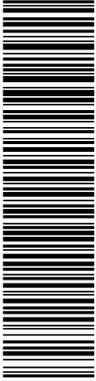
DÉCIMO. *Importe de la subvención y modalidad de pago.*

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será hasta un máximo de 50 euros del pago mensual que deban satisfacer por niño matriculado, con un límite máximo de 550 euros por curso escolar (de septiembre de 2021 a julio 2022).

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021 y 2022, que es de 15.000 euros.

3. Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 84 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El 25% restante se abonará previa justificación de la totalidad de la subvención.

DÉCIMO PRIMERO. *Criterios objetivos de puntuación.*

1. Criterios económicos

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

LMI / IUC Dónde: *LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia.*

Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 3 puntos.

2. Criterios Socioeconómicos

2.1. Discapacidad

Grado de discapacitado entre 33 y 64: 1 punto.

Grado de discapacitado entre 65 y 74: 2 puntos.

Grado de discapacitado entre 75 y 100: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

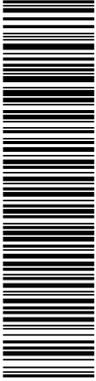
2.2. Dependencia

Grado I: 1 punto

Grado II: 2 puntos

Grado III: 3 puntos

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 85 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

2.3.Familia.

Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

2.4. Situación o Riesgo de Desempleo.

Aquellas personas que por la situación excepcional generada por la pandemia del COVID-19, estén o hayan estado inmersos en un ERTE, o que estén en situación de desempleo producida desde el 14 mayo, derivada de la pandemia se puntuará con 4 puntos.

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

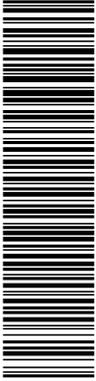
DÉCIMO SEGUNDO. *Procedimiento de concesión.*

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 86 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Instrucción:

Verificados por el Instructor los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, se requerirá la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación. la cual se publicará en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en plazo de diez días hábiles.

Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socioeconómica de cada solicitante.

Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de alegaciones / subsanaciones de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y elaborada la relación definitiva de beneficiarios y, en su caso, solicitantes en reserva, se publicará dicha lista en la Sede Electrónica/web municipal.

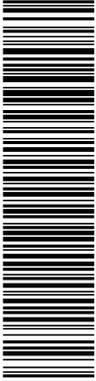
La citada propuesta se trasladará a la Intervención General para su fiscalización previa.

3. Resolución:

A resultas de la fiscalización del expediente, la Concejala de Educación, dictará propuesta de resolución motivada a la Alcaldía acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma. La Alcaldía dictará decreto de resolución-concesión.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 87 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Notificación y publicación:

Una vez dictada la resolución se notificará a las personas interesadas.

DÉCIMO TERCERO. *Justificación.*

1. Deberán de adjuntarse copia de los justificantes de pago originales de las mensualidades abonadas.

En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original de recibí firmado por el centro.

En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. El Instructor del procedimiento verificará los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por la Concejala de Educación a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para la resolución de dicha justificación.

4. Una vez justificada la totalidad de la subvención, se hará efectivo el 25% restante de la misma.

DÉCIMO CUARTO. *Incompatibilidades.*

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales,

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 88 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante, de conformidad con el artículo 19.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

En tal caso, el importe de las ayudas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del precio del servicio subvencionado.

DÉCIMO QUINTO. Reintegro.

El beneficiario ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que hubiere percibido en caso de incumplimiento de esta convocatoria y de las causas de reintegro que se establecen en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

ANEXO I

CONVOCATORIA PLURIANUAL DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE GUARDERÍAS 2021-2022.

NO CUMPLIMENTAR LOS ESPACIOS SOMBREADOS

--	--

Nombre del padre, madre o tutor/a legal:.....

DNI:..... Dirección:.....

Provincia:..... Localidad:.....

Código Postal:.....

Teléfonos (Fijo y Móvil):

Expone:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 89 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de ayudas a familias para el pago de guarderías.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos.

Solicita:

Le sea CONCEDIDA dicha ayuda.

Para lo cual Presenta la siguiente documentación.

RELACIÓN DE ALUMNOS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

PONER CENTRO EDUCATIVO/GUARDERÍA

Nombre del Alumno/a	Centro Educativo/Guardería

**Datos Relativos a la Unidad Económica de Convivencia
COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR:**

Parentesco	Edad	Profesión	Situación laboral	Ingresos / mes



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Solicitante				
Cónyuge				

- Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 18 años.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento.
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación.
- Matrícula, o en su defecto reserva de plaza del centro.
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:

En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.

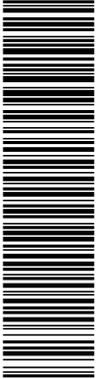
En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas y vida laboral.

En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.

En caso de desempleados/as: Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo actualizada emitida por la Oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente, que acredite situación de la demanda y Certificado actualizado en el que se haga constar si percibe la prestación o subsidio de desempleo indicando, en su caso, las cuantías de éstos.

En el caso de separación o divorcio legal: Copia de la Sentencia de Separación y del Convenio Regulador si lo hubiere, así como copia del justificante de aportaciones

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 91 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

En el caso de separaciones de uniones de hecho con hijos reconocidos: Copia de la Sentencia de Guarda, Custodia y Alimentos, así como justificante de aportaciones económicas establecidas en dicha sentencia. En situaciones de impago, copia de la solicitud de ejecución de la sentencia presentada ante el Juzgado o justificante de inicio de las actuaciones.

.- En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

.- En caso de situación de víctima de Violencia de género.

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de esta convocatoria se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

.- En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente, o en su caso, documentación de ser usuario del servicio municipal concertado.

.- Copia del contrato de arrendamiento en vigor o hipoteca.

Datos Relativos a la Situación Económica

.- Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.

.- Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 92 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por la presente declaro:

Que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

Nerja, a _____ de _____ del 2021
Firma

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

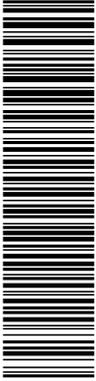
D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en en nombre propio, o bien en representación de (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 93 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

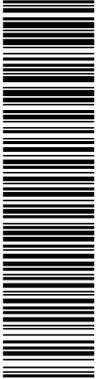
DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En NERJA, a.....de de 2021

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 94 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Fdo....."

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de junio de 2021, en el que concluye: "*Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial*", así como los Documentos RC de la Intervención Municipal con números de Operación 220210010435 y 220219000094, ambos de fecha 28 de junio de 2021, y visto el Informe de la Agente de Desarrollo Local, de fecha 16 de junio de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita".

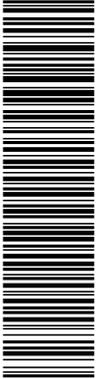
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

- Acuerdo Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2021 relativo a la convocatoria 2021 de Ayudas Municipales de Emergencia Social para las Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Alquiler o Hipoteca. Medida Social del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-

A continuación, se da cuenta del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión extraordinaria de fecha 01 de julio de 2021, cuyo tenor literal es el siguiente:

"11º.- PROPUESTA ALCALDÍA, CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX: APROBAR LA CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL DEL PLAN DE CHOQUE

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 95 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.-

A continuación, se da cuenta de la siguiente propuesta, donde consta:

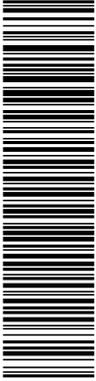
"La pandemia del COVID-19 está generando un fuerte impacto económico y social que está afectando a familias y colectivos más vulnerables de nuestra localidad, que, tras la paralización de gran parte de la actividad económica, han visto afectados sus ingresos y, por consiguiente, su capacidad para hacer frente a los gastos del alquiler de sus viviendas o hipotecas.

A consecuencia de la pandemia, un gran porcentaje de la población se ha quedado sin trabajo y los que lo siguen conservando, han visto caer sus horas de trabajo, provocando un elevado nivel de desempleo, viéndose a su vez inmersos en un proceso de emergencia económica y de riesgo de exclusión social sin precedentes.

Ante la difícil situación de emergencia en la que encuentra nuestra población se pone de manifiesto la necesidad de implantar cuantas actuaciones sean necesarias por parte de la Administración Local para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho constitucional y estatutario al disfrute de una vivienda digna y adecuada, todo ello dentro del ámbito de sus competencias.

Conscientes de esta situación, se puso en marcha un Grupo de Trabajo integrado por los Grupos Municipales del PP, Adelante Nerja-Maró, Ciudadanos y Vox, que dio como resultado la elaboración y aprobación plenaria del Plan de

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 96 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Choque Municipal ante la Crisis de Coronavirus, con 40 medidas de índole fiscal, social y económico turística.

Dentro de las medidas sociales, se crearon dos Planes Municipales de Ayuda para el pago del alquiler o hipoteca a Jóvenes y a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género, especialmente pensados para paliar las circunstancias arriba mencionadas, e intentar mitigar, en la medida de nuestras posibilidades esta difícil situación con lo que se realizaron en el año 2020 dos convocatorias de ayudas con este fin.

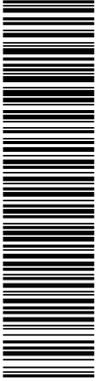
En el día de hoy, superado el estado de alarma y aún cuando los niveles de contagio se están estabilizando e incluso ralentizando y la vacunación avanza día a día, la realidad es que nuestro tejido productivo aún no se ha recuperado del impacto sufrido por la pandemia. Por lo que el grupo de trabajo, evaluando la situación actual, ha considerado necesario volver a convocar este tipo de ayudas, para paliar, en la medida de lo posible, el impacto del COVID en las familias nerjeñas.

En esta convocatoria se unifican las dos anteriores, además de contemplar y dar cobertura a una gama más amplia de circunstancias provocadas por la pandemia del Covid con lo que se pretende que este tipo de ayudas pueda llegar a un sector más amplio de la población.

Como consecuencia de lo expuesto en los apartados anteriores, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 97 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- Aprobar la Convocatoria 2021 de ayudas municipales de emergencia social para las personas en situación de vulnerabilidad económica y riesgo de exclusión social para el pago del alquiler o hipoteca. Medida social del plan de choque municipal ante la crisis del Coronavirus del Ayuntamiento de Nerja .

2.- Designar Instructora de los expedientes de la citada Convocatoria a la Técnica del Área de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Nerja D^a. María Estela García Triviño.

3.- Publicarla en la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

4.- Ratificar en el próximo Pleno.

CONVOCATORIA 2021 DE AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DEL ALQUILER O HIPOTECA. MEDIDA SOCIAL DEL PLAN DE CHOQUE MUNICIPAL ANTE LA CRISIS DEL CORONAVIRUS DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

PRIMERO. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, las subvenciones que tienen por objeto paliar las contingencias extraordinarias y situaciones de emergencia derivadas de la situación actual de la población nerjeña.

La presente convocatoria se sustenta en la Ordenanza General de Subvenciones publicada en el BOP de 02/diciembre/2013.

SEGUNDO. Objeto.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 98 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Las subvenciones tiene por objeto regular la concesión de ayudas destinadas a cubrir parte del gasto que supone el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual , que se generen dentro del ejercicio 2021.

Estas ayudas tienen carácter finalista, debiendo destinarse al objeto para el cual han sido concedidas.

TERCERO. *Condiciones del programa.*

- 1. Ser titular de la hipoteca, o en calidad de arrendatario, de un contrato de arrendamiento de vivienda vigente en el momento de la solicitud al margen de la calificación dada por las partes.*
- 2. Que la vivienda arrendada o hipoteca constituya la residencia habitual del arrendatario o titular.*
- 3. Que la vivienda arrendada o hipoteca se encuentre ubicada en el término municipal de Nerja.*
- 4. Que los ingresos de los miembros de la unidad económica de convivencia no superen los límites recogidos en la siguiente tabla:*

<i>Nº miembros de la UEC</i>	<i>(LMI) Límite Máximo de Ingresos</i>
<i>Familias unipersonales</i>	<i>185 % del IPREM mensual. (1.045,06€)</i>
<i>Familias con dos miembros</i>	<i>210 % del IPREM mensual. (1.186,29€)</i>
<i>Familias con tres miembros</i>	<i>235 % del IPREM mensual. (1.327,51€)</i>
<i>Familias con cuatro miembros</i>	<i>260 % del IPREM mensual. (1.468,74€)</i>

Por cada miembro a contar desde el quinto se añade un +10% del IPREM mensual

Se entenderá por Unidad Económica de Convivencia (UEC), aquella constituida por la persona solicitante y en su caso, los familiares de ésta hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad, que convivan de forma habitual y permanente y/o estén empadronadas junto a ella en la misma vivienda.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 99 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En ningún caso una misma persona podrá formar parte de dos Unidades Económicas de Convivencia distintas.

5. No ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta de la que se solicita la presente subvención. A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento. Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

6. Que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

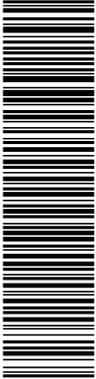
7. Que se acredite una situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión social mediante el correspondiente informe social.

8. Estar empadronado y residir de forma efectiva en la vivienda objeto de la presente subvención y que se encuentre en el municipio de Nerja como mínimo por un período de 1 año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud salvo situación extraordinaria debidamente motivada por el/la Trabajador/a Social.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

Asimismo, la participación en la convocatoria conllevará la autorización al órgano gestor para poder recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Patronato de Recaudación Provincial, Catastro o Registro de la Propiedad a efectos de comprobar, en su caso, la realidad de los ingresos a los que se refiere la presente convocatoria.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 100 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CUARTO. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, tras su publicación en la base nacional de subvenciones.

La presentación de la solicitud de esta ayuda presupone la aceptación incondicionada de esta.

QUINTO. *Solicitudes.*

Las solicitudes (Anexo I) se presentarán en el Ayuntamiento de Nerja, bien en el Registro de Entradas en horario de lunes a viernes, de 8.00h a 14.00h, o bien en la sede electrónica (www.nerja.es) adjuntando la siguiente documentación:

- Documentación que acredite la identidad del solicitante (D.N.I. / N.I.E. o pasaporte) en vigor así como de los miembros de la unidad económica de convivencia mayores de 16 años.*
- Certificado de empadronamiento histórico colectivo del Ayuntamiento.*
- Certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Patronato de Recaudación.*
- Documentación que acredite la composición familiar (Fotocopia libro de familia).*
- . Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca a nombre del/la solicitante.*
- Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar mayores de 16 años:*
 - a) Certificado de Prestaciones/Pensiones de la Seguridad Social.*
 - b) Informe de vida laboral.*
 - c) Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los últimos 3 meses.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 101 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

d) En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta ajena: contrato de trabajo, últimas 3 nóminas y vida laboral.

e) En el caso de que algún miembro de la unidad familiar trabaje por cuenta propia: tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.

f) En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los últimos 3 meses.

- Certificado del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad, en su caso.

- Certificado o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente, en su caso.

- Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género, en su caso.

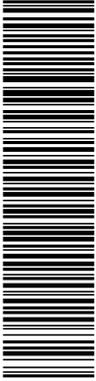
Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género, una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

- Declaración responsable de no ser arrendatario, propietario o usufructuario de otra vivienda distinta de la que se solicita la presente subvención (Anexo III).

- Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco (Anexo III) en primer o segundo grado

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 102 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda ni sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

- Documentación de la cuenta bancaria a nombre de la persona solicitante como titular de la misma donde efectuar el pago de la ayuda.

Los solicitantes declararán en la solicitud que:

- Todos los datos declarados y documentación que adjuntan son ciertos.

- No han obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación, AUTORIZANDO de forma expresa su consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

SEXO. Financiación

La concesión de las subvenciones se financiará con cargo a la partida presupuestaria de gasto 2310 480 00.

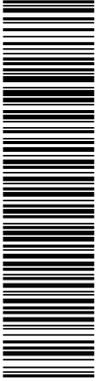
La concesión de las ayudas reguladas en estas bases queda condicionada a la disponibilidad presupuestaria y está limitada al crédito presupuestario mencionado. Sin embargo, la cantidad total se puede incrementar, si hay disponibilidad presupuestaria suficiente, siguiendo la tramitación correspondiente.

SÉPTIMO. Órgano competente.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el funcionario designado a tal efecto y para la resolución la Alcaldía, previa propuesta del concejal de Juventud. La Alcaldía elevará resolución motivada acordando la concesión o denegación de las ayudas, estableciendo en su caso las condiciones de la misma.

OCTAVO. Plazo máximo para resolver.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 103 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de 3 meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Contra la resolución que ponga fin al procedimiento, cabrá interponer recurso de reposición en los términos establecidos por la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENO. *Notificación y publicación.*

Los requerimientos de subsanación, listados provisionales y definitivos y la resolución del procedimiento se publicarán en la sede electrónica. Esta publicación sustituye la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

DÉCIMO. *Importe de la subvención.*

1. La cuantía de la ayuda a otorgar por unidad familiar será del importe mensual del gasto del alquiler o hipoteca hasta un máximo de 300 €, sin que en ningún caso la ayuda supere el importe de la renta mensual que deban satisfacer por el alquiler de su vivienda habitual o hipoteca. Se establecerá un límite máximo de 3.000,00 euros por año.

2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2021, que es de 100.000 euros.

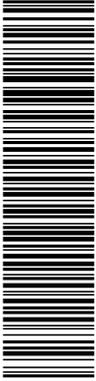
DÉCIMO PRIMERO. *Criterios objetivos de puntuación.*

1. Criterios económicos

Las solicitudes se tienen que valorar de acuerdo con los ingresos de la unidad de convivencia de acuerdo con los criterios y prioridad de valoración que se indican a continuación:

La prioridad de los solicitantes se tiene que determinar con el mayor resultado de aplicar la fórmula siguiente, con cuatro decimales:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 104 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

LMI / IUC Dónde: LMI = Límite Máximo de Ingresos e IUC = Ingresos de la Unidad de Convivencia

Aquellas familias que acrediten que no tienen ningún tipo de ingresos obtendrán 6 puntos.

2. Criterios Socioeconómicos

2.1. Discapacidad

Grado de discapacitado entre 33 y 64: 1 punto.

Grado de discapacitado entre 65 y 74: 2 puntos.

Grado de discapacitado entre 75 y 100: 3 puntos.

Para poder puntuar la discapacidad, deben aportar certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.

2.2. Dependencia

Grado I 1 punto

Grado II 2 puntos

Grado III 3 puntos

Para poder puntuar la dependencia, deben aportar certificación o resolución del Grado de Dependencia emitida por el organismo competente.

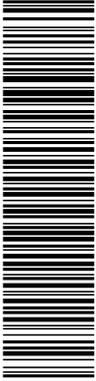
2.3. Familia.

- Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

- Si es mujer víctima de violencia de género: 5 puntos

Las situaciones de violencia de género que dan lugar al reconocimiento de los derechos de estas bases se acreditarán mediante una sentencia condenatoria por un delito de violencia de género,

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 105 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

una orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima, o bien por el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

Por hijos menores de 18 años: 3 puntos por el primero y 1 por cada uno de los siguientes.

2.4 Jóvenes de 18 a 35 años: 5 puntos

2.5 Mayores de 55 años: 5 puntos

La puntuación total final quedará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas de los criterios socioeconómicos y los técnicos.

En caso de empate, tiene prioridad la unidad económica de convivencia con menores ingresos. Si persiste el empate, la preferencia se tiene que determinar por la unidad de convivencia con mayor número de miembros, y por último, si continúa el empate, el orden de entrada de la solicitud correctamente entregada.

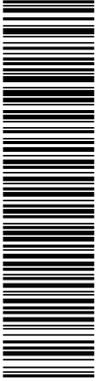
DÉCIMO SEGUNDO. *Procedimiento de concesión.*

1. Iniciación:

El procedimiento se iniciará a solicitud de la persona interesada en modelo normalizado ante cualquiera de los Registros del Ayuntamiento de Nerja o a través de cualquiera de los medios dispuestos en el artículo 13 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de subvención se tramitarán por riguroso orden de entrada en el Registro del órgano competente. A los efectos de determinar el orden para resolver, se tendrá en cuenta la fecha en que la solicitud se haya presentado debidamente rellenada y acompañada de todos los documentos reglamentariamente exigidos.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 106 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2. Instrucción:

Verificados por el funcionario designado los expedientes presentados y el cumplimiento de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario, requiriendo la subsanación de las solicitudes de aquellos interesados en las que se aprecien deficiencias o falta de documentación, los cuales se publicaran en la web municipal, con advertencia al interesado de desistimiento y archivo si no lo atendiera en el plazo de diez días hábiles.

Por los Servicios Sociales se emitirá Informe baremando la situación socio-económica de cada solicitante.

Una vez instruidos los expedientes, se elaborará el listado provisional de admitidos y excluidos, ordenando los admitidos por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de alegaciones/subsanaciones de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del listado.

Una vez resueltas las alegaciones presentadas y elaborada la relación definitiva de beneficiarios y, en su caso, solicitantes en reserva, se publicará dicha lista en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

La citada propuesta se trasladará a la Intervención General para su fiscalización previa.

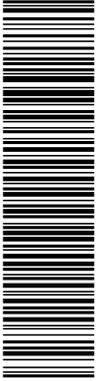
3. Resolución:

A resultas de la fiscalización del expediente, y previa propuesta del Concejal Delegado de Juventud, el órgano competente, dictará resolución motivada acordando la concesión o denegación de la ayuda, y estableciendo en su caso, las condiciones de la misma.

Una vez concedida la subvención, y de acuerdo con el art. 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se realizara, con carácter previo a su justificación, el pago anticipado del 75% del importe concedido.

La resolución que ponga fin al procedimiento agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 107 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Nerja en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

El plazo máximo para resolver el expediente será de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. Dicho plazo podrá ser ampliado según artículo 23, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Notificación y publicación: Una vez dictada la resolución se notificará a las personas interesadas.

DÉCIMO TERCERO. Justificación.

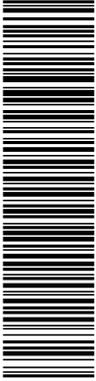
1. Deberán de adjuntarse justificantes de pago originales de las rentas abonadas o plazos de hipoteca. En caso de pagos realizados en metálico, será preciso aportar documento original del recibí en el que se reflejen los datos identificativos del arrendador y arrendatario, fecha correspondiente al mes de pago y firmas de ambas partes. En caso de pagos realizados mediante ingreso o transferencia bancaria, será preciso que el documento acreditativo aportado se encuentre sellado por la entidad bancaria o que se trate de documento que contenga elemento de verificación electrónica.

2. El plazo para la justificación de la subvención será de tres meses contados a partir del último recibo subvencionado.

3. Las Áreas de Juventud o de Servicios Sociales indistintamente, gestionarán los expedientes de justificación y comprobarán la adecuada justificación de la subvención. A resultas de la fiscalización de la Intervención, se emitirá propuesta de resolución por el Concejal Delegado del Área de Juventud a la Alcaldía, siendo éste el órgano competente para su resolución.

4. Una vez justificado el 100% de la subvención, se ingresará el 25% restante de la misma, en la cuenta facilitada por el beneficiario para tal efecto.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 108 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DÉCIMO CUARTO. Incompatibilidades.

La ayuda al alquiler de este programa NO será compatible con cualquier otra ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, cuyo titular sea el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.

DÉCIMO QUINTO. Reintegro.

El beneficiario/a ha de comprometerse por escrito a reintegrar a este Ayuntamiento las cantidades que se hubieren percibido de forma indebida.

**ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

AYUDAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL PARA EL PAGO DE ALQUILER O HIPOTECA

D./D.^a _____, con domicilio en _____

municipio _____, n.º de teléfono _____, con DNI _____.

Expone

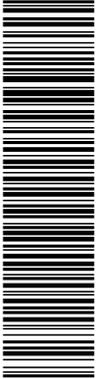
Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOPMA de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la ayuda al pago del alquiler o hipoteca.

Que conoce los requisitos para recibir estas subvenciones y creyendo reunirlos,

SOLICITA: se le conceda la subvención.

Para lo que adjunta la documentación siguiente:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 109 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. *Solicitud en modelo normalizado (Anexo I).*
2. *Copia del DNI/NIE o Pasaporte del solicitante y de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia mayores de 16 años.*
3. *Certificado de empadronamiento histórico del Ayuntamiento.*
4. *Certificados de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Hacienda Pública y Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local.*
5. *Fotocopia del Libro de Familia.*
6. *Copia del contrato de arrendamiento en vigor o 3 últimos recibos de la hipoteca.*
7. *Justificantes de ingresos económicos de la unidad familiar:*
 - *En el caso de pensionistas: Certificado actual de ingresos, pensiones, prestaciones, subsidios y otras ayudas sociales que perciba cada uno de los miembros de la unidad familiar expedido por el organismo correspondiente.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta ajena: Tres últimas nóminas, contrato de trabajo y vida laboral.*
 - *En el caso de trabajadores por cuenta propia: Copia de las tres últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130, y, en su defecto, última declaración anual de IRPF.*
 - *Certificado de prestación o subsidio del SEPE de los últimos 3 meses.*
 - *En caso de discapacidad de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación del Grado de Discapacidad, emitida por el Centro de Valoración de la Discapacidad.*
 - *En caso de dependencia de algún miembro de la Unidad Familiar de Convivencia aportar la certificación o resolución del Grado de Dependencia emitido por el organismo competente.*
 - *En el caso de cobrar prestación extraordinaria por cese de actividad: documentos acreditativos de los ingresos de los últimos 3 meses.*
8. *Acreditación de la situación de víctima de Violencia de género*
 - *Sentencia condenatoria.*
 - *Orden de protección o cualquier otra resolución judicial que acuerde una medida cautelar a favor de la víctima.*

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 110 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género.

9. Documentación de la cuenta bancaria a nombre del solicitante donde efectuar el ingreso.

8. Declaración responsable de no estar incurso en ninguna causa de exclusión. (Anexo II)

9. Declaración responsable de no ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.(Anexo III).

10. Declaración responsable de que ni el arrendatario ni ninguno de los miembros de la unidad económica de convivencia tengan relación de parentesco, ni sea socio o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador. (Anexo III).

Por la presente declaro que todos los datos declarados y documentación que adjunto son ciertos.

No he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

AUTORIZO de forma expresa, mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos de esta ayuda.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

Fdo.: _____

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Nerja y/o entidad colaboradora informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 111 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de Ayuntamiento de Nerja.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES

*D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E.....,
con domicilio en
..... en nombre propio, o bien en representación de
..... (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:*

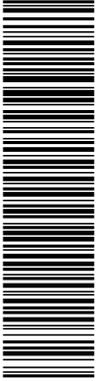
Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 112 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para recibir subvenciones enumerados en el artículo 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 113 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En NERJA, a.....

Fdo.....

ANEXO III

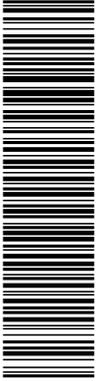
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO SER PROPIETARIO O USUFRUCTUARIO DE ALGUNA VIVIENDA EN ESPAÑA Y DE GRADO DE PARENTESCO

D./D^a....., mayor de edad, con N.I.F./N.I.E....., con domicilio en en nombre propio, o bien en representación de (DEBERÁ ACREDITARSE LA REPRESENTACIÓN), ante el Excmo. Ayuntamiento de NERJA, comparezco y DIGO:

Conforme con en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone:

1. Se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 114 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Los requisitos a los que se refiere el párrafo anterior deberán estar recogidos de manera expresa, clara y precisa en la correspondiente declaración responsable.

2. Las declaraciones responsables y las comunicaciones previas producirán los efectos que se determinen en cada caso por la legislación correspondiente y permitirán, con carácter general, el reconocimiento o ejercicio de un derecho o bien el inicio de una actividad, desde el día de su presentación, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

3. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

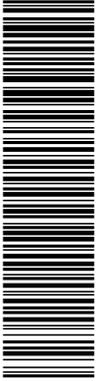
4. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.

DECLARO, bajo mi exclusiva responsabilidad,

1º.- No ser propietario o usufructuario de alguna vivienda en España.

A estos efectos no se considerará que se es propietario o usufructuario de una vivienda si el derecho recae únicamente sobre una parte alícuota de la misma y se ha obtenido por herencia o transmisión mortis causa sin testamento.

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 115 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Se exceptuarán de este requisito quienes siendo titulares de una vivienda acrediten la no disponibilidad de la misma por causa de separación o divorcio, por cualquier otra causa ajena a su voluntad o cuando la vivienda resulte inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad de convivencia.

2º.- Ni yo ni ninguno de los miembros de la Unidad Económica de Convivencia tenemos relación de parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, ni somos socios o partícipes de la persona física o jurídica que actúe como arrendador.

3º.- Que me comprometo a cumplir con las obligaciones que estable el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presumirá que la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier administración es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

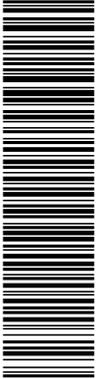
En este sentido, el Ayuntamiento de NERJA consultara a través de las plataformas de intermediario de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios para la comprobación de los datos y requisitos establecidos en la citada convocatoria.

Marque el cuadro anterior si NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de NERJA realice la consulta de sus datos. En caso de no consentir deberá aporta la documentación acreditativa correspondiente.

En NERJA, a.....

Fdo..... "

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 116 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe del Interventor de Fondos, de fecha 29 de junio de 2021, en el que concluye: "*Procederá la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se acredite el título competencial*", así como el Documento RC de la Intervención Municipal con número de Operación 220210010465, de fecha 29 de junio de 2021, y visto el Informe de la empleada pública responsable del Área de Juventud, de fecha 15 de junio de 2021, **por unanimidad (8)** de los asistentes, acuerda:

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita".

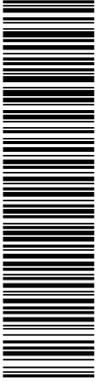
El Pleno de la Corporación toma conocimiento del acuerdo anteriormente transcrito.

ASUNTOS DE URGENCIA.-

A continuación, por el Sr. Presidente se indica la presentación de las siguientes mociones con la finalidad de someterlas a la consideración del Pleno por razones de urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del R.O.M.:

- **Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la denominación de la nueva calle existente entre C/ Condal y C/ Olivarillos con el nombre de "Calle de la Amistad".**
- **Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Rectificación de error material en el expediente de modificación de créditos 11/2021 en el Presupuesto 2021.**

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 117 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

– Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 30/2021, Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos en el Presupuesto 2021.

La Secretaria Accidental advierte que no ha podido examinar estos expedientes al ser presentados por el trámite de urgencia, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes, si es éste el órgano competente y si se ajustan a la legalidad.

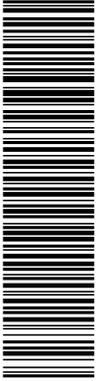
«12º.- MOCIÓN ALCALDE-PRESIDENTE, CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y VIVIENDA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA DEL PARTIDO POPULAR, P.S.O.E., ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS Y VOX, RELATIVA A LA DENOMINACIÓN DE LA NUEVA CALLE EXISTENTE ENTRE C/ CONDAL Y C/ OLIVARILLOS CON EL NOMBRE DE “CALLE DE AMISTAD”.-

Por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Atencia Fernández: Se justifica la urgencia en que ya está el sector recepcionado, como viene en el contenido de la propuesta y por no demorar un mes más el ponerle nombre a esta calle, para que los vecinos ya puedan disfrutar de ella, con su nombre, para envíos postales, como todo el mundo podrá entender. De esta forma, la urgencia está en que, celebrando las sesiones plenarias una vez al mes y estando el expediente concluso, podamos darle agilidad a este tema y concluir con la denominación de esta nueva calle en nuestro municipio.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 118 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA.**

- **SIETE (7) ABSTENCIONES: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **una (1) del Concejala no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **CATORCE (14) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **SIETE (7) ABSTENCIONES** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejala no adscrito), acuerda:

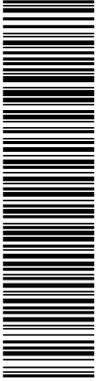
Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, de la siguiente moción, donde consta:

“A resultas del proceso de urbanización del PA-5 del P.G.O.U. “Urbanización Condal”, se está terminando la ejecución de un nuevo vial en esa zona, el cual une las Calles Olivarillos y Condal, a la altura de la rotonda existente en esta última, siendo paralela a Calle Coral, se adjunta plano para una mejor comprensión.



DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 119 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ante la próxima apertura de dicho vial se hace necesario poner nombre al mismo, creemos que resulta adecuado nombrar al vial nuevo ejecutado en el PA-05 con el nombre de "Calle de la Amistad".

A tenor de lo que antecede proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

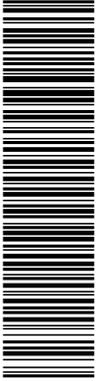
PRIMERO.- Denominar con el nombre de "Calle de la Amistad" al vial del PA-05, Urbanización Condal situada en la parte central de la misma, desde la rotonda de calle Condal hasta su intersección con la Calle Olivarillos.-

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Departamento de Estadística para su conocimiento y a efectos oportunos".

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 120 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), seis (6) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández), **dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

- **NINGÚN VOTO EN CONTRA**

- **UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por **VEINTE (20) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P., 6 de P.S.O.E, 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 de VOX) y **UNA (1) ABSTENCIÓN** (Concejal no adscrito), acuerda:

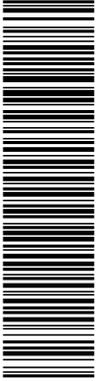
Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

«13º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2021 EN EL PRESUPUESTO 2021.-

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. Díaz Nieto: Se propone la rectificación de un error material en este expediente de modificación de créditos para la correcta denominación del proyecto al que se dotó de crédito en aquel momento, siendo necesario para aplicar directamente el crédito y tramitar las actuaciones relativas a este proyecto.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 121 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

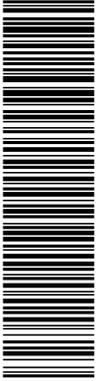
- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **una (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez) y **una (1) del Concejal no adscrito**, D. José García Beltrán, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 de VOX y 1 del Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, al encontrarse ausente en el momento de la votación (Art. 101 del R.O.M.), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 122 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"En los incrementos de crédito que figuran en la modificación presupuestaria 11/2021 aprobada inicialmente en la Sesión Plenaria celebrada el 8 de marzo de 2021, que ha devenido definitiva al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo establecido al efecto, se ha advertido el siguiente error:

En la aplicación 161.609, proyecto de gasto 2021.2.AGUAS.01, por importe de 35.200 euros, donde dice, "mejoras hídricas en calle Coral y Olivarillos"; debe decir, "mejoras hídricas en calle Condal y Olivarillos".

Por todo cuanto antecede se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *La rectificación del error material detectado en los términos planteados, sustituyendo "Coral" por "Condal".*

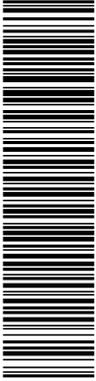
SEGUNDO.- *Dar traslado de este acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería para su conocimiento y a efectos oportunos".*

Durante la lectura de la moción, se incorpora a la sesión el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán.

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 28 de julio de 2021, en el que concluye: *"En su consecuencia procede la tramitación de la rectificación de errores en los términos planteados".*

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 123 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

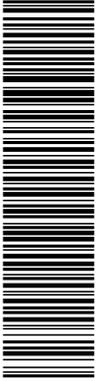
El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejale no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

«14º.- MOCIÓN CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 30/2021, CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO 2021.-

Por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 124 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



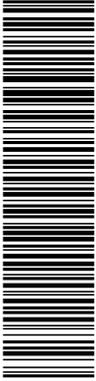
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sra. Díaz Nieto: Justificamos la urgencia, ya que una vez concluido el expediente se hace necesario rectificar la financiación o dotar de financiación las partidas a las que se hace referencia en esta memoria justificativa.

La Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.^a Rosa María Arrabal Téllez, pide que conste en acta el motivo por el que su Grupo votará en contra de la declaración de urgencia, explicando:

Sra. Arrabal Téllez: Que conste en acta el motivo por el que votamos en contra de la declaración de urgencia de este asunto. Se trata de expedientes económicos y, como siempre, todo lo que son modificaciones de crédito, viene por urgencia. Un 95% viene por urgencia. Nos fue comunicado en el día de ayer, así que no da tiempo a estudiarlo, de verdad que no da tiempo. Estamos hartos de advertir que no está suficientemente justificada, y mucho menos motivada, la urgencia. La excusa es siempre el informe de Intervención, el informe del Técnico u otros informes, pero del resto de la documentación, lo que puede verse es que ha empezado a tramitarse el veintisiete o el veintiocho, es decir, con posterioridad a la Comisión Informativa. Yo, de verdad, creo que lo hacen a conciencia para que no nos enteremos, para que no podamos hacerle preguntas en la Comisión y para que no podamos ir a hablar con nadie. Nuevamente vulnera nuestros derechos al traer por urgencia, ni más ni menos, una modificación de crédito de, prácticamente, 2,5 millones de euros, que, como ha dicho la Concejala de manera muy general, son para gastos de personal. Prácticamente todo va para gastos de personal laboral temporal, que no sé, porque es una de las dudas que nos ha surgido, si está relacionado con las 85 contrataciones por exclusión social o si además de esas contrataciones hay otras. Ya advertió el Interventor en la liquidación del presupuesto que había subido muchísimo el gasto de personal, que tenía unos tres millones presupuestados y se habían ido a 5,5 millones, y veo que vamos todavía peor este año. En fin, repito que vulneran nuestros derechos al incluir un expediente económico como este, que hay que estudiarlo bien, hay que hacer preguntas, que

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 125 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

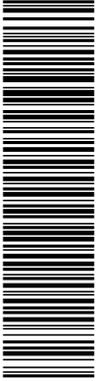
para eso están las Comisiones, y aun así nos lo dan con mucho menos de 48 horas de antelación de la celebración del Pleno.

Sra. Díaz Nieto: Las consideraciones que hace la Sra. Arrabal siempre a los expedientes de urgencia son subjetivas. Las urgencias están reguladas como una parte del orden del día del Pleno y la consideración del carácter urgente de los expedientes que se concluyen con posterioridad a las Comisiones Informativas, le corresponde adoptarla a los miembros de la Corporación Local. Es decir, si usted no considera suficientemente motivado que este asunto deba ser declarado con urgencia, el resto de miembros de la Corporación Local que han votado a favor de su incorporación como urgencia en el orden del día, sí lo consideran suficientemente motivado. Por tanto, legalmente existe la posibilidad de que nosotros traigamos asuntos por urgencia al Pleno. Se les ha notificado, como establece la normativa, con 24 horas de antelación y, respecto al contenido del expediente de modificación presupuestaria, si usted tiene alguna duda sobre el mismo, ya le dije ayer que yo estaba disponible toda la tarde de ayer y toda la mañana de hoy para haberle aclarado cualquier duda al respecto, al igual que el Interventor Municipal estaba también a su disposición durante toda la mañana de hoy. El expediente es simplemente un cambio de financiación de proyectos que necesitamos dotar de crédito nuevamente y las consignaciones de personal vienen ajustadas a las necesidades de reforzar los servicios municipales, fundamentalmente como consecuencia de la pandemia y de las actuaciones que desde el grupo de gobierno se quieren realizar. El gasto que se decide realizar es siempre una decisión del grupo de gobierno. A usted le puede resultar llamativo pero es lo que necesitamos y es como articulamos este expediente de modificación presupuestaria.

A continuación, por el Sr. Presidente se somete a votación el carácter urgente de esta moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F. y 90 del R.O.M., resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 126 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández).

- **CUATRO (4) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), **uno (1) del Concejal no adscrito** (D. José García Beltrán) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SEIS (6) VOTOS EN CONTRA** (P.S.O.E.) y **CUATRO (4) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX), acuerda:

Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, de la siguiente moción, donde consta:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2021, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Los suplementos de crédito y créditos extraordinarios atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, surgidas como consecuencia de la necesidad creciente de reforzar los servicios municipales indicados, debiendo emplearse a un elevado número de



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

personas a trabajos de limpieza y desinfección, como consecuencia de la crisis sanitaria actual. Serán financiados con bajas de otros proyectos y sobrantes de subvenciones, que son utilizables de acuerdo con la documentación que se acompaña en el expediente.

La modificación de que se trata no altera la cuantía en las aplicaciones afectadas del presupuesto, de acuerdo con las informaciones que se adjuntan.

El detalle de la modificación es el siguiente:

<i>1) Suplementos de Crédito Cap. I y II</i>			
<i>A) Suplemento Crédito Capítulo I</i>			
<i>Aplicación</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Denominación /Explicación</i>	<i>Euros</i>
<i>132.151</i>		<i>Seguridad. Gratificaciones</i>	<i>200.000,00</i>
<i>1532.131</i>		<i>Vías y Obras. Laboral Temporal</i>	<i>102.110,00</i>
<i>1532.1600</i>			<i>35.900,00</i>
<i>1</i>		<i>Vías y Obras. Lab.Temp. Seg Social</i>	
<i>1621.131</i>		<i>Basuras. Laboral Temporal</i>	<i>33.355,00</i>
<i>1621.1600</i>			<i>12.195,00</i>
<i>1</i>		<i>Basuras. Lab. Temp. Seg Social</i>	
<i>163.131</i>		<i>Limpieza Viaria.Lab. Temporal</i>	<i>120.000,00</i>
<i>163.16001</i>		<i>Limp Viaria. Lab. Temp. Seg Social</i>	<i>44.000,00</i>
<i>171.131</i>		<i>Parques y Jardines. Lab. Temporal</i>	<i>200.200,00</i>
<i>171.16001</i>		<i>P. y Jardines. Lab Temp. Seg Social</i>	<i>70.000,00</i>
<i>2310.131</i>		<i>Acción Social. Laboral Temporal</i>	<i>80.700,00</i>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

2310.1600			
1		Acción Social. SS. Laboral Temporal	23.430,00
920.131		Admon. General. Laboral Temporal	76.200,00
920.16001		Admon. General.Lab. Temp Seg Social	27.700,00
		Total Suplementos de Créditos Capít I	1.025.790,00
		B) Suplemento Crédito Capítulo II	
151.227.0			
6		Urbanismo. Estudios y Trabajos Técnicos	90.000,00
1728.2211		Playas. Rep Maquinaria, Utillaje y Elementos Transporte	3.000,00
1			
1728.2211		Playas. Suministros, Material Jardinería	3.000,00
8			
1728.2270		Playas. Limpieza y Aseo	22.036,64
0			
		Total Suplementos de Créditos Capítulo II	118.036,64
		Total Modificación Gasto Corriente (Cap. I y II)	1.143.826,64
		C) Financiación	

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 129 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08
	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<i>CAPÍTULO II</i>			
1332.2210 0		<i>Aparc. Verano Azul. Energía Eléctrica</i>	<i>15.000,00</i>
1532.2211 2		<i>Vías Públicas. Material Eléctrico</i>	<i>14.000,00</i>
1532.2211 6		<i>Vías Públicas. Pintura</i>	<i>30.000,00</i>
1532.2219 9		<i>Vías Públicas. Otros Suministros</i>	<i>8.000,00</i>
1621.2210 4		<i>Basuras. Vestuario</i>	<i>25.000,00</i>
1621.2211 0		<i>Basuras. Productos Limpieza y Aseo</i>	<i>15.000,00</i>
163.22103		<i>Limpieza Viaria. Combustible y Carburantes</i>	<i>35.000,00</i>
3421.224		<i>Ciudad Deportiva ELC. Primas de Seguros</i>	<i>10.000,00</i>
3383.2260 9		<i>Trad.Populares. Activ. Culturales y Deportivas</i>	<i>33.000,64</i>
4310.2270 6		<i>Comercio. Estudios y Trabajos Técnicos</i>	<i>6.000,00</i>
4320.2260 2		<i>Turismo. Publicidad y Propaganda</i>	<i>50.000,00</i>
912.233		<i>Gobierno. Otras Indemnizaciones</i>	<i>40.000,00</i>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

920.22706		Admon. Gral. Estudios y Trabajos Tecnicos	69.000,00
		Total Financiación Capit II	350.000,64
		BAJAS POR ANULACIÓN	
1728.622	2020.4.PLAYA.7	Chiringuito Playa El Salón	8.600,00
1728.609	2021.4.PLAYA.5	Mastiles Playas	27.44
160.609	2021.4.SANEA.5	Pantalla Verde EDAR	100.000,00
1532.609	2021.4.VIASP.5	Mejoras Acceso Playa Carabeillo	100.000,00
241.632	2021.4.ET.1	Aulas Escuelas Taller	60.000,00
151.600	2021.4.URBAN.1 2	Adquisición Fincas 19 y 21 C/Granada	205.000,00
251.161	2019.3.EMPLE.1	Iniciativa de Cooperación Local	44.57
241.16001	2019.3.EMPLE.1	Iniciativa de Cooperación Local	30.076,31
151.600	2021.4.URBAN.3	Expropiación SG-06 El Playazo	290.077,68
		Total Financiación Bajas Por Anulación	793.826,00
		Total Financ. Capit II y Bajas Por Anulación	1.143.826,64
		2) Créditos Extraordinarios/ Suplemento Crédito Capit VI	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>A) Créditos Extraordinarios Capít VI</i>	
3371.632	2021.2.JUVEN.2	Reacond Edificio Juventud	1.700,00
		<i>Total Créditos Extraordinarios Capít VI</i>	<i>1.700,00</i>
		<i>B) Suplemento de Crédito Capítulo VI</i>	
160.609	2021.2.SANEA.4	Colector C/ Los Alamos	20.000,00
160.609	2021.2.SANEA.5	Mejoras de Saneamiento Red Municipal	25.000,00
160.609	2021.2.SANEA.6	Reparación Colector Drenanje Bajo Escaleras Playa Calahonda	1.000,00
1532.609	2021.2.VIASP.7	Vallado Plaza Museo Entorno Plaza España	6.000,00
134.609	2018.2.EDUSI.2	Const. Vía Ciclable de Nerja a Maro	210.000,00
160.619	2020.2.SANEA.1 0	Reparación Tubería Saneamiento Burriana	230.000,00
1621.609	2020.2.RSURB.2	Contenedores de Residuos	13.000,00
160.609	2021.2.SANEA.3	Colector Saneamiento C/Frigiliana	35.000,00
1532.619	2021.2.VIASP.5	Obra Avda. Constitución-Complemetario	5.000,0
1728.609	2021.2.PLAYA.3	Mejora Paseo Marítimo Torrecilla	91.000,00
165.609	2020.2.TURIS.4	Emb. Iluminación Ornamental Entorno Balcón Europa e Iglesia del Salvador de Nerja	6.000,00
151.600	2020.2.URBAN.3	Expropiación SG-06 El Playazo	241.661,00



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

		<i>Total Suplemento Crédito Capit VI</i>	<i>883.661,00</i>
		<i>Total Modificación Gastos Capit. VI</i>	<i>885.361,00</i>
		<i>C) Financiación</i>	
<i>1728.633</i>	<i>2018.2.PLAYA.2</i>	<i>Playas. Mejoras y Acondicionamientos</i>	<i>585,00</i>
<i>1728.622</i>	<i>2019.2.PLAYA.1</i>	<i>Chiringuito en Playa Calahonda</i>	<i>15.504,00</i>
<i>1728.623</i>	<i>2020.2.PLAYA.4</i>	<i>Lavapiés</i>	<i>615,24</i>
<i>1728.609</i>	<i>2020.2.PLAYA.6</i>	<i>Equip. Playas-Conv 2018</i>	<i>1.655,00</i>
<i>1728.609</i>	<i>2020.2.PLAYA.8</i>	<i>Mejoras Isletas Ecológicas</i>	<i>883,52</i>
<i>1728.609</i>	<i>2021.2.PLAYA.6</i>	<i>Bancos</i>	<i>166,24</i>
<i>1728.622</i>	<i>2020.2.PLAYA.10</i>	<i>Const. Aseo y P. Sala Cura y Socorr. Torrecilla</i>	<i>91.000,00</i>
<i>171.600</i>	<i>2020.2.PARQU.1</i>	<i>Parque Urbano Entre Helipuerto y C.Deport</i>	<i>159.720,00</i>
<i>135.632</i>	<i>2018.2.PROTE.2</i>	<i>Protección Civil. Mejora y Acondicionamiento</i>	<i>53.240,00</i>
<i>1532.619</i>	<i>2020.2.VIASP.21</i>	<i>Sustitución de Pavimento Plaza España</i>	<i>200.000,00</i>
<i>151.600</i>	<i>2020.2.URBAN.4</i>	<i>Sobrante Expropiación Los pinos</i>	<i>17.082,00</i>
<i>164.619</i>	<i>2020.2.CEMEN.2</i>	<i>Mejoras Cementerio</i>	<i>111.804,00</i>
<i>920.641</i>	<i>2020.2.ADMIN.7</i>	<i>Software Gestión Patrimonial</i>	<i>50.000,00</i>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

151.600	2020.2.URBAN.6	Expropiación Solar Fund Peso	183.106,00
---------	----------------	------------------------------	------------

		Total Financiación Bajas Por Anulación	885.361,00
		3) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON EL PLAN ASISTENCIA ECONÓMICA DIPUTACIÓN 2021	
		A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
160.609	2021.2.SANEA.7	Mejora Colector C/ Mérida por Avda.Mediterráneo	225.000,00
160.619	2020.2.SANEA.1 0	Reparación Tubería Saneamiento Burriana	30.000,00
161.622	2020.2.AGUAS.3	Reconstrucción Depósito Agua Punta Lara	30.000,00
160.609	2021.2.SANEA.6	Reparación Colector Drenanje Bajo Escaleras Playa Calahonda	15.000,00
		Total Créditos Extraordinarios II	300.000,00
		B) FINANCIACIÓN	

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 134 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

761		PAEM 2º FASE	300.000,00
		Total Financiación PAEM 2ª fase	300.000,00
		Total Modificación Presupuestaria en Gastos e Ingresos	2.329.187,64

Por cuanto antecede se formula al pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULO	IMPORTE
1. Gastos de personal	1.025.790,00
2. Gastos Corrientes en Bienes Corrientes y Servicios	118.036,64
3. Gastos de Inversión	1.185.361,00
Total	2.329.187,64

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 135 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente constan dos Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 29 de julio de 2021, en los que concluye: *"Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas"* y *"Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco la regla de gasto"*, así como los documentos RC de la Intervención Municipal con números de operación 220210011446, 220210011447, 220210011356, 220210011339, 220210011338, 220210011320 y 220210011296, todos de fecha 28 de julio de 2021.

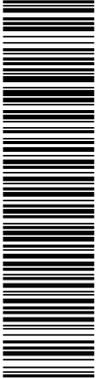
Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- **ONCE (11) VOTOS A FAVOR: diez (10) del P.P.** (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D.ª Elena María Gálvez Calvente, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y **uno (1) de C's** (D.ª María del Carmen López Fernández).

- **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: seis (6) del P.S.O.E.** (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D.ª Patricia Gutiérrez Román, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Alejandro Barba Hernández) y **uno (1) del Concejale no adscrito** (D. José García Beltrán).

- **TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro** (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y **uno (1) de VOX** (D. Jeffrey Lee Taylor Martínez).

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 136 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR** (10 del P.P. y 1 de C's), **SIETE (7) VOTOS EN CONTRA** (6 del P.S.O.E. y 1 del Concejal no adscrito) y **TRES (3) ABSTENCIONES** (2 de Adelante Nerja Maro y 1 de VOX), acuerda:

Dar su aprobación a la moción anteriormente transcrita».

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02".

Toma la palabra el Sr. Alcalde:

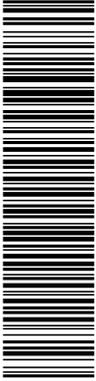
Sr. Alcalde: Me consta que tan solo hay una pregunta formulada por escrito por el Grupo Adelante, que la hizo concretamente el 27 de julio y que, tal como me ha informado el Sr. Arce, en el día de hoy ha sido también contestada por escrito. Así se le ha notificado al Grupo Adelante, puesto que veo a los dos Concejales confirmando esa comunicación.

A continuación, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales.

1ª. Pregunta formulada por D.ª Rosa María Arrabal Téllez, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: Mi pregunta es a colación de lo último que se ha manifestado sobre si nos leemos o no nos leemos los informes de los Técnicos. Sobre esto le hago una pregunta, que se

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 137 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaria (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



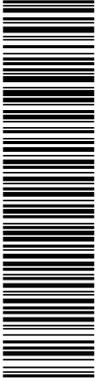
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la habría hecho si se hubiera debatido la ratificación del acuerdo de la contratación de exclusión social. Quiero preguntar sobre el informe del Técnico de Personal respecto a las contrataciones del personal de exclusión social, si todos los que han aprobado este acuerdo se han leído el informe del Técnico de Recursos Humanos, que dice que hace referencia a un informe que emitió el 23 de abril de 2021, que tampoco lo teníamos en la Comisión Informativa ni nos ha llegado. En él advierte a los que iban a aprobarlo, que en relación con las contrataciones que se efectúen en el referido programa de empleo, puede darse la circunstancia de que, finalizada la relación laboral, las personas contratadas impongan demandas de despidos improcedentes y, en su momento, el órgano judicial entienda que en realidad no nos encontramos ante contratos temporales en ejecución de un programa de carácter temporal, sino que se trata de puestos estructurales. El informe es mucho más amplio. En dos párrafos posteriores hace referencia a que esta situación ya fue advertida en sentencia 144/2021, del Juzgado de lo Social número 5 de Málaga, que fue la que pedimos y tampoco nos la habéis facilitado. Entonces, advierte nuevamente de esta situación a los que lo habéis aprobado en Junta de Gobierno. Mi pregunta es: nosotros nos leemos los informes, ¿os habéis leído este informe? Entiendo que, a pesar de ello, se ha procedido a la contratación de 85 personas por exclusión social. Y mi ruego es, si cabe, que nos manden la documentación que hemos solicitado de un tema que fue a Comisión Informativa y no nos facilitasteis el expediente completo.

Responde la Sra. Díaz Nieto, Concejala delegada de Recursos Humanos: Tengo aquí el último expediente de contratación del gobierno socialista antes de dejar de ser Alcaldesa la Sra. Arrabal. En este expediente, que es de mayo de 2019, el Técnico de Personal le dice que, en relación con las contrataciones de carácter temporal, las mismas no deben desvirtuar el carácter temporal de la contratación a realizar, lo que podría determinar que, una vez finalizada la relación laboral en el Ayuntamiento, en caso de que los trabajadores reclamasen contra su cese, se dictase sentencia donde se considerase el despido improcedente.

Usted me está preguntando a mí sobre una advertencia que el Técnico de Recursos Humanos ya le hacía a usted cuando era Alcaldesa. Y usted no se debió enterar, hasta tal punto

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 138 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

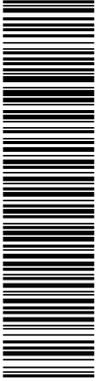
que su hermana, por sentencia, tiene un puesto fijo en el Ayuntamiento de Nerja. Es más, Sra. Arrabal, el Informe del Técnico de Personal, en relación con este asunto, es favorable. Es que usted alude al informe del Técnico de Personal y este informe, que nos lo hemos leído, es favorable. Y es más, en el Ayuntamiento de Nerja se han quedado por sentencia las personas que han denunciado mientras usted era Alcaldesa, porque usted tenía un acuerdo de Junta de Gobierno Local donde, a su criterio, establecía qué personas se readmitían y qué personas se despedían después de una sentencia judicial. ¿Y sabe usted qué personas se readmitían? Las personas que habían seguido algún tipo de proceso selectivo, como el caso concreto de su hermana.

Entonces, usted a mí no me puede dar lecciones en este tema en concreto, Sra. Arrabal, porque es el actual Grupo de Gobierno, mediante un nuevo acuerdo de Junta de Gobierno Local, el que ha determinado que, con carácter general, la opción sea indemnizar. Y no se readmita en el Ayuntamiento de Nerja a ninguna persona que tenga una sentencia judicial por despido improcedente. Si su Grupo quiere hacer preguntas en este sentido, lo que tiene que hacer es no hacerlas usted, Sra. Arrabal, porque usted está totalmente desacreditada para hacer este tipo de preguntas. Primero, porque su hermana tiene un puesto fijo en el Ayuntamiento de Nerja por una sentencia judicial y, segundo, porque esa advertencia ya se la hacía el Técnico de Personal cuando usted era Alcaldesa. Y es por eso por lo que me reitero en mi afirmación: usted nunca se ha estudiado ningún expediente administrativo. Por eso habla y habla sin saber de lo que habla.

Sr. Alcalde: Se ha respondido la pregunta que ha formulado el Grupo Socialista. La respuesta era muy fácil: sí. A la pregunta de si ha leído el informe, la respuesta es sí. Por otro lado, Sra. Díaz, por favor, no olvide el ruego que ha aprovechado para hacer la Sra. Arrabal sin corresponderle, sobre que se le facilite ese expediente. Por tanto, queden ustedes a una hora y en un lugar.

2º. Ruego formulado por D. José Juan Aído Haro, Concejal del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 139 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, el documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



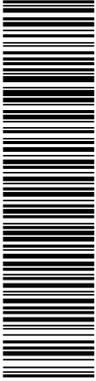
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Aído Haro: Es un ruego referente a la depuradora. Sabemos que la depuradora tendría que haberse entregado este verano, si no recuerdo mal, pero parece que no va a ser así, que la entrega de la depuradora será dentro de un tiempo, que es indeterminado ahora mismo, porque hay que subsanar algunos problemas. Me ha llegado información por parte de algunos vecinos, y yo también lo he sufrido cuando he pasado por allí, del problema que hay de olores y de ruido en la zona. Esos problemas repercuten tanto en la calidad de vida de la gente que vive por allí o que pasan por allí, que son muchas personas, entre ellas las que van paseando hacia Maro, como en el ámbito económico, como puede ser gente que tiene algún tipo de alquiler en aquella zona o cosas así. Por tanto, mi ruego es que haga lo posible y también lo imposible, para que la depuradora, mientras está en pruebas y no la recepcione el Ayuntamiento, funcione como debe de funcionar, porque si ése es el futuro de la depuradora y va a oler así y va a sonar así, eso será un infierno y, de esa forma, en buena hora se hizo la depuradora.

Responde el Sr. Alcalde: Sr. Aído, me doy por aludido como responsable de Infraestructuras y de este proyecto, por lo que me hago eco de su ruego pero haciéndole unas puntualizaciones, evidentemente. El ruego tendríamos que elevárselo al Ministerio de Medio Ambiente, entre otras cosas, porque en estos momentos la responsabilidad del funcionamiento de esa estación depuradora de aguas residuales sigue siendo el propio Ministerio. Bien es cierto que el planteamiento era que, transcurrido el periodo de prueba, el Ministerio iba a ceder el uso de las instalaciones para que fuese el Ayuntamiento, a través de su sociedad de agua y saneamiento, quien la explotara, quien la gestionara, pero ha habido un cambio de planteamiento en el propio Ministerio y, de la cesión de uso han pasado ahora a la mutación demanial, con la finalidad de cedernos las instalaciones. Ese expediente parece que se ha incoado, parece que se va a tramitar y que debe concluir el día de mañana con la cesión y entrega de la depuradora y las estaciones de bombeo.

Son frecuentes las peticiones de cita que le hacemos desde la Alcaldía al Director General del Agua, que hasta ahora no son atendidas, entre otras cosas para, primero, pedir una información más exhaustiva de la tramitación de ese expediente de mutación demanial y, sobre

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 140 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

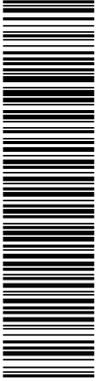
todo, para trasladarle nuestra preocupación, que yo creo que es unánime, sobre el funcionamiento de la depuradora, porque, efectivamente, hay momentos puntuales en que los olores y los ruidos son insoportables, en la E.D.A.R. y en las estaciones de bombeo de Burriana y de Chillar. Lo que yo he dicho a las personas que me preguntan es que sigue siendo una preocupación que pasa por decirle al Ministerio que el día de mañana, cuando la vayamos a recepcionar, evidentemente, tenemos que hacerlo en adecuadas condiciones de funcionamiento. Y que, en tanto en cuanto se culmina la mutación demanial, efectivamente a la empresa responsable, que en este momento me parece que es Lantania y que el día de mañana, parece que va a ser TRAGSA, haga lo que tenga que hacer para combatir el ruido y los olores hasta la solución definitiva. De modo que, en este momento estamos. Seguimos manteniendo reuniones con los responsables Técnicos del Ministerio de forma telemática, que nos dicen que están en ello, tramitando los expedientes que les van a permitir solventar de forma definitiva esas deficiencias y que esperan que en un periodo de tiempo razonable, pongan punto y final a las mismas. Cruzamos los dedos y tocamos madera, Sr. Aído.

3º. Pregunta formulada por D. José García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Quiero hacer una pregunta sobre el Plan de Exclusión Social. ¿Cuántas personas de ese Plan se encuentran hoy día en activo u operativas? Y, a colación, tengo que decir que, al final voy a tener que decir que hablan ustedes como los bolivarianos. Acaba de decir la Sra. Concejala de Economía y Hacienda que no va a atender ninguna sentencia judicial. Pues ya la obligarán los jueces a que cumpla con las sentencias judiciales. Me ha parecido sorprendente esa forma de hablar.

Responde a la pregunta la Sra. Díaz Nieto, Concejala Delegada de Recursos Humanos: Sr. Beltrán, yo no he dicho que el Ayuntamiento de Nerja no vaya a atender ninguna sentencia judicial. Cuando terminemos la sesión plenaria, se enchufa usted de nuevo You Tube, se pone usted mi intervención y así verá que yo no he manifestado, en ningún momento, que el Ayuntamiento de Nerja no vaya a atender ninguna sentencia judicial. Entre otras cosas, porque nosotros, el Grupo

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 141 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas, por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Gobierno, nos ajustamos siempre a la legalidad y al cumplimiento de las sentencias judiciales, Sr. Beltrán. Nosotros somos personas que cumplimos la legalidad tanto en nuestro ámbito como cargos públicos, como en nuestro ámbito particular, como personas privadas.

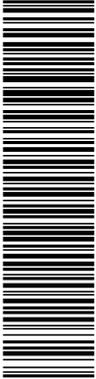
Respecto a su pregunta, en este momento, las contrataciones que se han hecho a través del Plan de Exclusión Social son 83 y, salvo personas que estén pendiente de informe de la mutua o alguno que se haya dado de baja, están todos activos.

4º. Ruego formulado por D. Jeffrey Lee Taylor Martínez, Concejal del Grupo Municipal de VOX:

Sr. Taylor Martínez: Me gustaría dar la enhorabuena y la bienvenida al nuevo Concejal. Espero que tenga una fructífera comparecencia. En este caso, quería formular un ruego. Me sorprende un poco que no se haya tratado todavía el tema del Covid, la tasa de incidencia tan alta que tenemos en nuestro municipio. Ruego al Grupo de Gobierno que cumpla escrupulosamente con las ordenanzas en materia de protocolos anti-Covid, para tratar de salvaguardar lo que resta de temporada estival. Dicho esto, nos gustaría formar parte, de manera mucho más activa, en las reuniones relacionadas con el Plan Covid, para conocer de primera mano cómo se está desarrollando todo lo establecido en el Pacto suscrito por los cuatro partidos que lo componemos, y sobre todo, los logros alcanzados hasta ahora.

Responde a la pregunta el Sr. Rodríguez Alonso, Concejal Delegado de Salud Pública: Quisiera indicarle al Sr. Taylor que se están cumpliendo y se está vigilando el cumplimiento de esas normas, que corresponden al nivel de alerta sanitaria que tenemos. Ésas son las competencias que tenemos. Sabéis de sobra que se están teniendo reuniones, que se está vigilando y que se está haciendo todo lo que está en nuestra mano con el personal de vigilancia que tenemos para un pueblo dimensionado de veintiuna mil personas y que, ahora mismo está ocupado por unas setenta mil. Estamos haciendo todo lo que está en nuestra mano y, por supuesto, se va a estar vigilando el cumplimiento de esas medidas.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 142 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Sr. Alcalde: De todas formas, Sr. Taylor, cualquier información más detallada sobre cualquier asunto concreto relacionado con las diferentes medidas, que en los distintos ámbitos, de comercio, de seguridad, sanitaria, se están tomando, no tiene más que contactar con los diferentes responsables de cada una de esas delegaciones.

El Sr. Alcalde pregunta a las Portavoces de los Grupos Municipales de Ciudadanos y Partido Popular si desean formular un ruego o pregunta, manifestando ambas su renuncia a hacerlo.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y comprensión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

En estos momentos, siendo las dieciocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 143 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 29 de julio de 2021, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento*, con número de hash "F7D46B484BE6646CEF20C06A2F356F9166835B02" y que a continuación se indica:

*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

<p>Minuto de Silencio Víctimas Violencia de Género.</p> <p>Minuto de Silencio Víctimas del Coronavirus.</p>	<p>Tiempo de inicio: 00 ´ 00 ´´</p> <p>Tiempo final: 02 ´ 51 ´´</p>
<p>Toma de Posesión del Cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja de D. José Alejandro Barba Hernández, del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 02 ´ 52 ´´</p> <p>Tiempo final: 06 ´ 10 ´´</p>
<p>1º.- Aprobar los borradores de las Actas de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación de fechas 02 de junio de 2021 y 30 de junio de 2021.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 06 ´ 11 ´´</p> <p>Tiempo final: 07 ´ 13 ´´</p>

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 144 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>2º.- Informe jurídico – Propuesta de Resolución relativa a la aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Estudio de Detalle y parcelación de la parcela 8 del sector SUBLEO-4 (Antiguo SUP-04) del PGOU de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 07 ´ 14 ´´</p> <p>Tiempo final: 11 ´ 23 ´´</p>
<p>3º.- Infome jurídico – Propuesta de Resolución relativa a la aprobación inicial del Expediente de la delimitación del Polígono de la Unidad de Ejecución denominada Actuación Aislada AA-52 en C/ Antonio Jiménez, 2 de Nerja.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 11 ´ 24 ´´</p> <p>Tiempo final: 24 ´ 55 ´´</p>
<p>4º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Economía y Hacienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Partido Popular, Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la implementación de la medida fiscal número 11 del Plan de Choque Municipal Contra la Crisis del Coronavirus: Aprobación Provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial por estacionamiento de vehículos en los aparcamientos municipales Balcón de Europa y Burriana.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 24 ´ 56 ´´</p> <p>Tiempo final: 30 ´ 11 ´´</p>
<p>5º.- Propuesta Concejala Delegada de Economía y Hacienda: Derogación de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios o suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del</p>	<p>Tiempo de inicio: 30 ´ 12 ´´</p> <p>Tiempo final: 33 ´ 33 ´´</p>

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 145 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

vecindario y aprobación de una nueva ordenanza reguladora.-	
6º.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2020.-	Tiempo de inicio: 33 ´ 34 ´´ Tiempo final: 36 ´ 13 ´´
* El Alcalde – Presidente informa que los puntos (7, 8, 9 y 10) se retiran y se van a dar cuenta de las mismas en el apartado de Comunicaciones. La señora Secretaria General informa del motivo de su retirada y procede a la lectura del contenido de la Nota de régimen interior.-	Tiempo de inicio: 35 ´ 58 ´´ Tiempo final: 48 ´ 50 ´´
ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO	
11º.- Propuesta Alcalde-Presidente, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Portavoz del Grupo Municipal en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular relativa a la regulación, ordenación y gestión integral del espacio asociado a la zona recreativa del Río Chillar.-	Tiempo de inicio: 48 ´ 51 ´´ Tiempo final: 1 h 04 ´ 55 ´´
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.- – Desde el Decreto n.º 2021/2466, de fecha 25 de junio de 2021, hasta el Decreto n.º 2021/2799, de fecha 22 de julio de 2021.-	

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 146 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<ul style="list-style-type: none"> - Escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro con Registro de Entrada número 13.094, del día 12 de julio de 2021, relativo al cambio de titular en la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía.- - Escrito del Grupo Municipal del Partido Popular con Registro de Entrada número 13.834, del día 20 de julio de 2021, relativo a la designación de Secretario de Grupo.- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2021 relativo a la contratación de 83 peones para los diversos servicios municipales en régimen de duración determinada, por obra y servicio, en base al VI Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de 08 de julio de 2021 relativo a la Convocatoria 2021 de Ayudas Municipales para Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas, destinadas a la Contratación de Personas Desempleadas. Medida Económico-Turística número 3 del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2021 relativo a la convocatoria de Ayudas Municipales Plurianuales de Emergencia Social para Familias en Situación de Vulnerabilidad Económica y/o Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Guarderías 2021/2022. Medida Social número seis del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.- - Acuerdo Junta de Gobierno Local de 01 de julio de 2021 relativo a la convocatoria 2021 de Ayudas Municipales de Emergencia 	<p>Tiempo de inicio:</p> <p>1 h 04 ´ 56 ´´</p> <p>Tiempo final:</p> <p>1 h 07 ´ 08 ´´</p>
--	---

DOCUMENTO Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 147 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



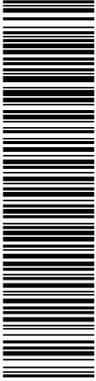
El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

<p>Social para las Personas en Situación de Vulnerabilidad Económica y Riesgo de Exclusión Social para el Pago de Alquiler o Hipoteca. Medida Social del Plan de Choque Municipal ante la Crisis del Coronavirus del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.-</p>	
<p>ASUNTOS DE URGENCIA.-</p>	
<p>12º.- Moción Alcalde-Presidente, Concejala Delegada de Urbanismo y Vivienda y Portavoces de los Grupos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Nerja del Partido Popular, P.S.O.E., Adelante Nerja Maro, Ciudadanos y VOX, relativa a la denominación de la nueva calle existente entre C/ Condal y C/ Olivarillos con el nombre de "Calle de Amistad".</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 07 ´ 09 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h 15 ´ 20 ´´</p>
<p>13º.- Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la Rectificación de error material en el expediente de modificación de créditos 11/2021 en el Presupuesto 2021.</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 15 ´ 21 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h 19 ´ 14 ´´</p>
<p>14º.- Moción Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a la aprobación inicial de la modificación presupuestaria 30/2021, Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos en el Presupuesto 2021.</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 19 ´ 15 ´´</p> <p>Tiempo final: 1 h 33 ´ 42 ´´</p>
<p>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</p>	<p>Tiempo de inicio: 1 h 33 ´ 43 ´´</p> <p>Tiempo final:</p>

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2021-07-29 DEFINITIVA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 01121-9PL43-1EM79 Fecha de emisión: 16 de Noviembre de 2021 a las 9:07:42 Página 148 de 148	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 09:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 23/09/2021 10:08	ESTADO FIRMADO 23/09/2021 10:08



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Margarita Rodríguez Martín) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 9:30:31 del día 23 de Septiembre de 2021 Margarita Rodríguez Martín y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 10:08:59 del día 23 de Septiembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1 h 49 ' 47 ''